

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE  
COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA TEMPORAL  
DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**LIZ ELIZABETH YANES ACUÑA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**TESIS**

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE COMERCIANTES DE LA ZONA  
LAGUNA TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017

**PRESENTADA POR:**

LIZ ELIZABETH YANES ACUÑA

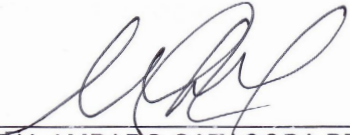
**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**




APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

**PRESIDENTE:**

  
Dra. MARÍA AMPARO CATÁCORA PEÑARANDA

**PRIMER MIEMBRO:**

  
DR. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS

**SEGUNDO MIEMBRO:**

  
M. SC. MARCO FELIX ROMANI ALEJO

**DIRECTOR / ASESOR:**

  
M. SC. REYNALDO ALCOS CHURA

Área : Sistema Tributario Nacional

Tema : Conocimiento tributario

FECHA DE SUSTENTACION: 30 de abril del 2019

## DEDICATORIA

A Dios

Por todas las bendiciones brindadas, por ofrecerme todo lo necesario para sonreír, además de la esperanza y fortaleza en el día a día.

A mis Padres:

Les dedico este trabajo con todo mi amor y les agradezco todos los sacrificios que hicieron para que pudiera llegar hasta aquí, gracias por confiar en mí, por cuidarme en tantas y tantas, los dos son admirables para mí.

Ever y Abel

Hemos pasado por muchas cosas, los tres sabemos que contamos uno con el otro si lo necesitamos, gracias por ser mis hermanos porque no pude haber tenido mejores compañeros en casa que ustedes, gracias.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y en especial a la Escuela Profesional de Ciencias Contables que fueron moldeadores y forjadores de mi formación profesional.

A mi director por la ayuda y dedicación en la elaboración de este trabajo, por su apoyo y esmero en el término del mismo.

Gracias también a mi compañero de toda la vida Carlos, por su comprensión y tolerancia, por su ayuda y colaboración en el término de este trabajo, y a mi hijo Gustavo por ser el motor que me impulsa seguir adelante.

## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>INDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>x</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>11</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>15</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>15</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:.....	18
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA:.....	18
1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1. Hipótesis general.....	19
1.4.2. Hipótesis específicas .....	19
1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN .....	19
1.5.1. Objetivo general .....	19
1.5.2. Objetivos específicos.....	19
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>21</b>
<b>REVISIÓN DE LITERATURA</b> .....	<b>21</b>
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.2. MARCO TEÓRICO .....	25
2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO .....	25
2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	26

2.2.3.	CODIGO TRIBUTARIO .....	27
2.2.4.	LA OBLIGACION TRIBUTARIA.....	30
2.2.5.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS .....	32
2.2.6.	NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NUEVO RUS).....	36
2.2.7.	REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	42
2.2.8.	EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IR .....	47
2.2.9.	REGIMEN GENERAL.....	54
2.2.10.	COMPROBANTES DE PAGO .....	58
2.2.11.	SECTOR INFORMAL.....	62
2.2.12.	EL SECTOR INFORMAL EN EL PERU .....	63
2.2.13.	MODALIDADES DEL COMERCIO INFORMAL .....	64
2.2.14.	CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL .....	65
2.3.	MARCO CONCEPTUAL .....	66
<b>CAPITULO III</b>	.....	<b>70</b>
<b>MATERIALES Y MÉTODOS</b>	.....	<b>70</b>
3.1.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	70
3.1.1.	Método Analítico.....	70
3.1.2.	Método Inductivo .....	70
3.1.3.	Método Descriptivo.....	71
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	71
3.2.1.	Población.....	71
3.2.2.	Muestra .....	72
3.2.3.	Selección de la muestra .....	72
3.3.	TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS .....	73
3.3.1.	Cuestionario .....	74
3.3.2.	Observación directa.....	74
3.3.3.	Análisis documental.....	74

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS .....	75
3.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	75
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>77</b>
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>77</b>
4.1. RESULTADOS.....	77
4.1.1. Determinación de factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017.....	77
4.1.2. Análisis el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017.....	82
4.1.3. Propuesta de alternativas para fomentar al conocimiento tributario de comerciantes, la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017. 91	
4.2. DISCUSIÓN .....	92
4.3. CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS.....	93
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>97</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>97</b>
<b>CAPITULO VI .....</b>	<b>100</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>100</b>
<b>CAPITULO VII .....</b>	<b>102</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>102</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>104</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1</b> Personas no comprendidas en el nuevo rus .....	38
<b>TABLA 2</b> Parámetros del nrus.....	40
<b>TABLA 3</b> Parámetros de pagos a cuenta del ir del mype tributario .....	50
<b>TABLA 4</b> Renta anual.....	51
<b>TABLA 5</b> Pagos del ir del régimen general .....	54
<b>TABLA 6</b> Distribución de asociaciones.....	71
<b>TABLA 7</b> Muestra .....	73
<b>TABLA 8</b> Factor educativo que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario .....	77
<b>TABLA 9</b> Factor social que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario	79
<b>TABLA 10</b> Factor económico que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario .....	81
<b>TABLA 11</b> ¿Se encuentra ud. Inscrito en el registro único del contribuyente (ruc)?.....	83
<b>TABLA 12</b> Si la respuesta es no ¿estaría dispuesto a formalizarse? .....	84
<b>TABLA 13</b> ¿Usted al realizar una venta emite comprobantes de pago? .....	85
<b>TABLA 14</b> ¿Sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago? .....	87
<b>TABLA 15</b> ¿Qué impuestos paga ud.? .....	88
<b>TABLA 16</b> ¿Con que periodicidad paga sus impuestos? .....	90



## INDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1</b> inscritos en el registro unico del contribuyente .....	83
<b>FIGURA 2</b> disposición a formalizarse .....	84
<b>FIGURA 3</b> emisión de comprobantes de pago.....	86
<b>FIGURA 4</b> compras realizadas con comprobante de pago .....	87
<b>FIGURA 5</b> impuestos que se pagan .....	89
<b>FIGURA 6</b> periodicidad de pago de impuestos .....	90

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

**IGV:** Impuesto General de las Ventas

**IR:** Impuesto a la Renta

**ISC:** Impuesto Selectivo al Consumidor

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**NRUS:** Nuevo Régimen Único Simplificado

**RUC:** Registro Único del Contribuyente

**SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**TUO:** Texto Único Ordenado

## RESUMEN

El siguiente proyecto de investigación tuvo como finalidad realizar un análisis del conocimiento tributario en los comerciantes de la zona Laguna Temporal y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; para lo cual se planteó el siguiente objetivo general “Establecer el nivel de conocimiento tributario que influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017”, La metodología que se aplicó es el analítico, descriptivo y deductivo. Posteriormente se realizó la contrastación de nuestras hipótesis, llegando a su aceptación, es así que ya al finalizar nuestro trabajo se arribó a las siguientes conclusiones: Los factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca son: factores educativos, los comerciantes no tienen conocimiento sobre algún impuesto esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones sobre normas tributarias, además cabe resaltar que la población recibe poco o nada de capacitación de parte de la SUNAT. También la falta de educación en materia tributaria en los centros educativos genera que los niños y jóvenes no estén informados sobre la tributación en nuestro país; factores sociales, la falta de información acerca de del destino de los impuestos repercute en forma negativa en la recaudación tributaria. Los comerciantes sienten que el sistema tributario es injusto, consecuentemente se encuentran menos dispuestos a pagar impuestos, los comerciantes no confían en el estado porque sienten q no retribuyen con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos, los comerciantes consideran excesivos los impuestos cobrados y no están satisfechos en la forma de

recaudación de tributos por la SUNAT. Los comerciantes tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con número de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, también se vio que no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último los comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias.

**Palabras claves:** Conocimiento tributario; Obligaciones tributarias; Informalidad; Comerciantes; Impuestos.

## ABSTRACT

The purpose of the following research project was to carry out an analysis of the tax knowledge in the traders of the Temporal lagoon zone and their influence on the fulfillment of their tax obligations; for which the following general objective was proposed: "Establish the level of tax knowledge that negatively influences the compliance of tax obligations of traders in the Laguna Temporal zone of the city of Juliaca, 2017". The methodology applied was analytical, descriptive and deductive. Subsequently, the testing of our hypotheses was made, reaching its acceptance, so that at the end of our work we reached the following conclusions: The factors that influence the low level of tax knowledge of traders in the Temporal lagoon zone of the city of Juliaca are: educational factors, the traders are not aware of any tax because they have not had the opportunity to attend courses, training on tax regulations, it should be noted that the population receive little to no training by SUNAT. The lack of education in tax matters in schools also means that children and young people are not informed about taxation in our country; social factors, the lack of information about the destination of taxes has a negative impact on tax collection. The traders think that the tax system is unfair, consequently they are less willing to pay taxes, the traders do not trust the polity because they think that they do not give back with works and / or services to the people; economic factors, the traders consider the taxes collected excessive and are not satisfied in the form of collection of taxes by SUNAT. The traders have too much informality since they do not have a RUC number and a high percentage of these do not wish to be formalized since they think that paying their low income tax would be reduced, it was also found that they do not issue or demand proof of their income sales as of their purchases, which means that by

not issuing proof of payment, they are in informality and finally traders do not pay any kind of tax representing an alarming figure of non-compliance with tax regulations.

**Key words:** Tax knowledge; Tax obligations; Informality; Traders; Taxes.

## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realizó con el propósito estudiar y conocer el nivel de conocimiento tributario en cada uno de los contribuyentes y ver de qué manera se mitiga la informalidad de los comerciantes de la zona Laguna Temporal; Teniendo en cuenta los estudios realizados, en la ciudad de Juliaca y en todo el Perú, existe una reacción psicológica negativa de los contribuyentes para pagar impuestos, situación que se conoce como resistencia fiscal, están en desacuerdo con la forma en que trabaja la SUNAT y también con la administración de los impuestos que se paga.

La carencia de conocimientos tributarios acarrea el bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias esta es la razón por la que necesitamos realizar este trabajo que resulta ser muy importante en donde se busca desarrollar un mayor conocimiento tributario, donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione. Y con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la informalidad. Así mismo sería un trabajo referente que contribuya a otros estudiantes que realicen posteriores investigaciones sobre temas relacionados al presente.

En tal sentido El contenido del presente trabajo de investigación esta dividió en los siguientes capítulos.

**El Capítulo I** presenta la introducción, el planteamiento del problema, en el que se considera la formulación del problema, sistematización del problema, así

también incluye las hipótesis de la investigación y los objetivos de la investigación realizada.

**El Capítulo II** presenta los antecedentes de la investigación, el marco teórico y conceptual que sustenta la presente investigación.

**El capítulo III** presenta la metodológica de la investigación, población y muestra de estudio, técnica de recolección de datos, técnica para el procesamiento de datos, localización del proyecto.

**El Capítulo IV** presenta los resultados y discusiones de la investigación obtenidos mediante los instrumentos de recolección de datos, dichos resultados están ordenados en tablas y figuras ilustrativas secuencialmente interpretadas.

Finalmente, la tesis culmina con las conclusiones, que fueron obtenidas como parte del proceso de la contrastación de las hipótesis; y con las recomendaciones donde se establecieron aportes al trabajo de investigación; considerando además, las fuentes de información, y los anexos respectivos.

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad exponer el desconocimiento que se tiene por parte de los comerciantes de la Zona Laguna Temporal, acerca de los términos y obligaciones que a tributación se refiere, del compromiso por parte de los prestadores de servicio público para que los recursos obtenidos por el pago de impuestos sean aplicados y distribuidos a la misma sociedad de forma asertiva ya que conlleva el descontento que los ciudadanos tienen en ocasiones por la mala distribución y/o uso que se le da a estas contribuciones además de la necesidad que hay



de incluir a través de la educación cívica desde los niveles básicos, superiores, temas relacionados con el deber que tenemos los contribuyentes de contribuir y el deber de servir con el estado, para que este pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y el de proporcionar los servicios, todo esto generando mediante la implementación y seguimiento de una Conciencia Tributaria.

A parte del desconocimiento sobre la obligación que tenemos para con el gobierno, la idiosincrasia de este se ha caracterizado siempre en buscarle el lado fácil, sencillo y más barato a las actividades que realiza. Se puede mencionar un ejemplo de cómo la situación actual va en contra de lo aseverado anteriormente: El pago de impuestos es un trámite engorroso y el ciudadano generalmente no recibe buen servicio lo que se vuelve una molestia y una resistencia por parte de la débil voluntad del causante, esto conlleva a que el individuo contrate servicio experto generándole un gasto extra. Ésta situación se agrava si el ciudadano recibe todos los días la noticia de que el gobierno no está empleando adecuadamente los recursos o no demuestra la aplicación de lo mismo, generando en las personas descontento y externa que no existe razón, motivo o circunstancia, para cumplir sus obligaciones tributarias adoptando estrategias para atenuar, disminuir el pago de las obligaciones que le correspondería.

Agregando además que todos los que somos consumidores tenemos parte de culpa de que exista evasión fiscal ya que en muchas ocasiones al adquirir productos y/o servicios, no exigimos comprobantes de pago, motivo por el cual los contribuyentes puedan omitir su obligación de pago de impuestos.

Deberíamos de exigir comprobantes del producto ó servicio adquirido para comprometer de alguna manera al contribuyente para que este al día con el pago de sus obligaciones fiscales ya que a través de esta se puede controlar y verificar que se está cumpliendo con lo establecido.

Con en el presente estudio se determinó el conocimiento que poseen en materia tributaria los comerciantes de la zona Laguna Temporal y su uso mediante esta investigación que arroje la información suficiente permitirá valorar y determinar el grado de conocimiento que se tiene sobre lo que es tributar y de los servicios que de esto obtenemos.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017?

## **1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA:**

- a) ¿Cuáles son los factores que influyen en el nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017?
- b) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que incide en la informalidad de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca periodo 2017?

## **1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Hipótesis general**

El conocimiento tributario influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- a) Los factores educativos, sociales y económicos influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.
- b) El bajo nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la informalidad de comerciantes la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

## **1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Objetivo general**

Establecer el nivel de conocimiento tributario que influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar los factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

- b) Analizar el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca periodo 2017
- c) Proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario de comerciantes la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

(Mamani Condori, 2016): En su tesis Concluye lo siguiente:

En los últimos tres años 2011, 2012 y 2013 en un 100% los comerciantes de ropa de segundo uso no están formalizados, debido a que la mayoría de ellos desconoce los procedimientos de formalización, incumpliendo así el numeral 1 del artículo 87º del TUO Código Tributario. Asimismo, los comerciantes de ropa segundo uso, no tienen la disponibilidad para formalizarse, ya que en los últimos tres años 2011, 2012 y 2013 el 78.23% de los comerciantes no están dispuestos a formalizarse, ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal de la existencia de comerciantes informales.

La cuota mensual que deberían pagar el 100% los comerciantes de ropa de segundo uso, según el nivel de ventas y compras es de S/. 20.00, encontrándose en la Categoría "1" del Régimen Único simplificado donde los ingresos son hasta S/. 5 000.00, pero sin embargo al encontrarse dichos comerciantes dentro de la informalidad, no cumplen las obligaciones tributarias, exigidas por las normas tributarias. Generando ello el crecimiento de la informalidad, ya que se tiene impuesto dejado de pagar por los comerciantes informales de venta de ropas al detalle de la ciudad de Puno, según promedio de sus compras y ventas anuales, en el año 2011 es de S/. 29,760.00, y de igual forma en el años 2012 y 2013, siendo un total de S/.89,280.00 nuevos soles que no fueron pagados al fisco, debido a la existencia de alto grado de informalidad.

(Hanco Larico, 2015): En su tesis Concluye lo siguiente:

Se establece según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

En los valores y actitudes, los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 132 comerciantes no practican valores para la tributación, lo que representa el 58% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 36.47% son del rubro textil, el 7.47% del rubro electrodomésticos, 3.08% del rubro calzados y 10.98% rubro abarrotes.

(Pari Gomez, 2015): En su tesis Concluye lo siguiente:

Los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias 38.24% de la muestra, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 22.06% de la muestra, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.24%, otros 8.82% y 17.65% de la muestra representa a los comerciantes que si cumplieron con la obligación del pago de Impuestos a la SUNAT.

Determinando el nivel de evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir en el barrio San José de la ciudad, estos son: Año 2012, solo 9 comerciantes que representa el 13.24% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 59 comerciantes el 86.76% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a al SUNAT; Año 2013, 12 comerciantes que representa el 17.65% de la muestra si cumplieron con el pago de impuestos a la SUNAT y 56 comerciantes que representa el 82.35% de la muestra evadieron en forma total el pago de sus impuestos; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de estos comerciantes es muy alto.

(Mamani Colquehuanca, 2010): En su tesis concluye:

En el conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dichos análisis indican que la mayoría de los contribuyentes tiene incidencia negativa, que representa el 40% debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria, por otro sentido la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles.

En los valores y actitudes en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, 154 se obtuvo que está dentro de un nivel deficiente y tiene incidencia “negativa”, que representa 51% debido a la falta de

práctica de valores, por otro lado hay carencia de claridad en el destino del gasto público y por los inadecuados programas curriculares al sistema educativo.

(Zamudio Ticona, 2013): En su tesis concluye lo siguiente:

En cuanto a los contenidos de la Curricular de enseñanza, la información obtenida permitió que a pesar de que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de Educación Básica Regular, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes del nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y su ubicación que existen sobre materia tributaria en los programas educativos, actuales, tales como el Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Curricular Regional – Puno.

La investigación nos ha permitido demostrar que los docentes, niños y jóvenes del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados), toda vez que como medio de información los docentes lo recibe a través de la televisión, radio y otros medios utilizados. Los estudiantes como primer contacto lo obtienen de sus padres, mostrando estos bajo nivel de confianza con el Estado los cuales transmitido a sus hijos. Situación que nos muestra que hay una carencia en cuanto a la información de naturaleza educativa en sus diferentes niveles de la Educación Básica Regular.

(Turpo Beltran, 2010): En su tesis concluye lo siguiente:



Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca.

Los comerciantes del Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca, tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve pagar impuestos al Estado, lo que incide relativamente en la informalidad comercial.

Se establece que los comerciantes no tienen conocimientos de los diferentes regímenes de pago de impuestos al Estado, ni tampoco diferencian los comprobantes de pago, lo que incide negativamente en la Obligaciones Tributarias.

Es de necesidad coyuntural que los comerciantes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de cambio a tributar y formalizarse en el Sistema de Tributación de nuestro país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el Estado.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO**

El sistema tributario es el conjunto de tributos vigentes en un país determinado y en una determinada época o en un determinado periodo de tiempo. El estudio del conjunto de tributos debe hacerse como un todo, y no aisladamente, porque el sistema tributario debe ser visto en su conjunto, ya que los efectos que produzcan los tributos pueden equilibrarse y

corregirse entre sí, Hablar de sistema tributario es pensar en un conjunto de principios, normas o reglas lógicamente enlazados entre sí, de un todo ordenado y armónico que constituye a una finalidad. Cuando las reglas se imponen o si siguen en forma inorgánica, sin orden o sin investigación de causas, con el solo fin de lograr mayores ingresos para el fisco, se está en presencia de un régimen y no de un sistema tributario. (Narro Rojas, 2014)

### **2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

El sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

I. El código tributario

II. Los tributos siguientes

1. Para el gobierno central

a. Impuesto a la renta;

b. Impuesto general a las ventas;

c. Impuesto selectivo al consumo;

d. Derecho arancelario;

e. Tasas por la prestación de servicios públicos, entre los cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos;

2. Para gobiernos locales: los establecidos según la ley de tributación municipal.

3. Para otros fines:

- a. Contribuciones de seguridad social, de ser el caso;
- b. Contribución al fondo nacional de viviendas – FONAVI
- c. Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional)

### 2.2.3. CODIGO TRIBUTARIO

El código tributario viene a ser un conjunto sistemático de normas cuyo contenido mínimo tiene que ver con la regularización del tributo y sus aspectos conexos que son de naturaleza administrativa, procesal y penal. (Robles Moreno, Ruiz de Castilla Ponce de Leon, Villanueva Gutierrez , & Bravo Cucci, 2014)

El código tributario es la norma con rango de ley que establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del orden jurídico tributario.

#### Conceptos fundamentales de tributos

El ámbito de aplicación que establece el código tributario está conformado por un conjunto de conceptos fundamentales, que son los siguientes:

- a. **La relación jurídica tributaria:** El código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)
- b. **Tributos:** Nuestro código tributario no define el tributo. El código tributario modelo para América Latina, sí. Lo define como prestación

en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda al cumplimiento de sus fines. (Flores Soria, 2004)

Los tributos son prestaciones pecuniarias en dinero o especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma. (Arancibia Cueva M. A., 2004)

Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- **Impuesto.** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.
  - **Contribución.** Es el tributo cuyo obligación como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
  - **Tasa.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- c. **¿Qué no es tasa?:** No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.
- d. **Tasa:** Las tasas, entre otras, pueden ser:
- **Arbitrios.** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- **Derechos.** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
  - **Licencias.** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.
- e. **Rendimiento de los tributos:** el rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.
- f. **Aportaciones a las contribuciones sociales:** las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se rigen por las normas de este código, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por decreto supremo.
- g. **Asistencia administrativa mutua en materia tributaria:** el presente código también es de aplicación para las actuaciones y procedimientos que deba llevar a cabo la SUNAT o que deban cumplir los administrados, conforme con la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, la cual incluye sus recomendaciones y estándares internacionales.
- Para dicho efecto, se entiende por asistencia administrativa mutua en materia tributaria a aquella establecida en los convenios internacionales. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)

#### 2.2.4. LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales). La característica principal de la obligación tributaria en su naturaleza “personal” es decir, que existe un nexo jurídico entre el sujeto activo llamado estado o cualquier otra institución con potestad tributaria delegada (administración tributaria, municipalidades, ESSALUD, etc.) y el sujeto pasivo, que puede ser una persona natural o una persona jurídica con patrimonio, o que realice actividades económicas o haga uso de un derecho que genere una obligación tributaria, tal como lo prescribe el artículo 2 de este código.

La obligación tributaria se distingue el concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multa o intereses. (Arancibia Cueva & Arancibia Alcantara, 2017)

La obligación tributaria es de derecho público, es decir, de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que están dentro del ámbito de aplicación establecida por la ley, a diferencia de las obligaciones civiles que son de derecho privado, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para ello, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, la cual está establecida por ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente en caso de que el deudor tributario no cumpla dentro del plazo establecido.

#### **2.2.4.1. Nacimiento de la obligación tributaria**

La pregunta que siempre está latente en el análisis de una determinada operación afecto a un tributo es en qué momento nace la obligación tributaria o cuando nace la obligación tributaria.

En el artículo 2 del Código Tributario dispone que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación; es decir, es suficiente que el supuesto de hecho de escrito en la norma tributaria se produzca de forma concreta en la realidad para que la obligación tributaria se genere.

#### **2.2.4.2. Exigibilidad de la obligación tributaria**

Un segundo momento después de que nace la obligación tributaria es identificar cuando es exigible.

El artículo 3 del Código Tributario dispone que la obligación tributaria es exigible en dos momentos:

- a. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

En el caso de tributos administrados por I SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento de plazo fijado en el artículo 29 (lugar, forma y plazo de pago) del código tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales, en el supuesto contemplado en el inciso E de dicho artículo (tributos que graben la importación).

- b. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contengan la determinación de la deuda tributaria. En caso que no exista dicho plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)

#### **2.2.5. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es el impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios, considerado también como un impuesto territorial; ya que grava las operaciones realizadas en el territorio nacional.

El Tribunal Fiscal en la RTF N° 017116-5-2002 ha señalado “ el IGV se encuentra estructurado para gravar el valor agregado en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios; es decir el fisco obtiene una porción del impuesto determinado por el contribuyente en cada una de las etapas señaladas, deduciendo de su impuesto bruto el crédito fiscal originado por el impuesto que gravo sus adquisiciones” (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)

El Impuesto General a las Ventas aplicado en el Perú forma parte de la familia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicados en otros países



latinoamericanos como en el caso de Argentina, Chile, etc. (Zeballos Zeballos, 2006)

**Tasa:** Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

**Características:** Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (SUNAT, IGV, 2018)

#### 2.2.5.1. Operaciones gravadas

“Conforme lo determina el texto del artículo 1° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, se establece como hipótesis de incidencia tributaria con el IGV y por ende gravados con el mencionado tributo a las siguientes operaciones:

- a. La venta en el país de bienes muebles;
- b. La prestación o utilización de servicios en el país;
- c. Los contratos de construcción;
- d. La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- e. La importación de bienes.” (Alva Matteucci, Analisis Practico del Impuesto General a las Ventas, 2011)

#### **2.2.5.2. Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria se origina:

- a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el

Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable, y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

Tratándose de bienes intangibles, en la fecha en que se pague el valor de venta, por el monto que se pague, sea total o parcial; o cuando se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero. (Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999)

### **2.2.5.3. Declaración y Pago del Impuesto - IGV**

Los contribuyentes, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período.

Los exportadores estarán obligados a presentar la declaración jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en la que consignarán los montos que consten en los comprobantes de pago por exportaciones, aún cuando no se hayan realizado los embarques respectivos. (SUNAT, IGV, 2018)

### **2.2.6. NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NUEVO RUS)**

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas. (SUNAT, NRUS, 2018)

#### **2.2.6.1. Sujetos comprendidos:**

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (Decreto Legislativo N° 937, 2016)

#### **2.2.6.2. Personas no comprendidas**

Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

**TABLA 1**  
**Personas no comprendidas en el nuevo RUS**

<p><b>Por la característica del negocio:</b></p>	<p>Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.</p>
	<p>Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión</p>
	<p>El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00</p>
	<p>Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen</p>
<p><b>Por el tipo de actividad</b></p>	<p>Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas)</p>
	<p>Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros</p>
	<p>Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,</p> <p>Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,</p>
	<p>Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera</p>
	<p>Organicen cualquier tipo de espectáculo público.</p>
	<p>Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.</p>
	<p>Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.</p>
	<p>Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad</p>
	<p>Realicen venta de inmuebles.</p>
	<p>Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos</p>

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

### 2.2.6.3. Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

- b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT :

El cambio solo se podrá hacer con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año. Adicionalmente deberán realizar los siguientes pasos para que el acogimiento al NRUS sea válido:

**Paso 1:** Realizar hasta el 31 de diciembre del año anterior al que desea acogerse, los siguientes trámites:

- Baja de las Facturas o de cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de compra, documentos autorizados, entre otros.
- Baja de los establecimientos anexos que tengan autorizados.

**Paso 2:** Declarar y pagar la cuota correspondiente al periodo de ENERO del año en que se va a acoger, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimiento de acuerdo al último dígito del RUC.

#### 2.2.6.4. Cómo determinar qué categoría te corresponde en el NRUS

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

**TABLA 2**

**Parámetros del NRUS**

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Si en el curso del ejercicio (año) ocurriera alguna variación en los ingresos o adquisiciones mensuales, debe efectuarse el cambio de categoría, por lo que, los contribuyentes se encontrarán obligados a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación.

El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual te debes ubicar, a partir del mes en que se produce el cambio de categoría.

#### 2.2.6.5. Cómo pagar las cuotas del Nuevo RUS (NRUS)

Las cuotas mensuales del **Nuevo RUS** pueden pagarse por internet, con tu teléfono celular/móvil o presencialmente.

El pago de cada cuota debe hacerse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos, que aprueba la SUNAT.



- a. **Por internet:** Mediante el pago electrónico a través de la página web de la SUNAT, usando tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.
- b. **Desde tu teléfono celular/móvil:** Usando la billetera electrónica.
- c. **Presencialmente en agentes bancarios o en bancos autorizados:** Esta forma, denominada Pago Fácil, permite pagar la cuota mensual del Nuevo RUS en los bancos autorizados o en los locales de sus corresponsales.

Al acercarte a la ventanilla o al corresponsal debes indicar en forma verbal o con un formato llenado los datos siguientes:

- **Guía Pago Fácil Nuevo RUS :** Para pagos del período 12-2016 o anteriores
- **Guía Pago Fácil Nuevo RUS 2017:** Para pagos del período 01-2017 o períodos posteriores

#### 2.2.6.6. Otras Obligaciones

##### a. Comprobantes de Pago

Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho

al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

#### **b. Libros Contables**

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico. (SUNAT, NRUS, 2018)

### **2.2.7. REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio. (SUNAT, RER, s.f.)

### 2.2.7.1. ¿Qué sujetos no se encuentran comprendidos en el régimen especial?

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio grabable ingresos netos superen los S/525,000.00 (quinientos veinte y cinco mil y 00/100 soles).
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, superen los S/ 126,000.00 (ciento veinte y seis mil y 00/100 soles).
- Cuando en el transcurso de cada ejercicio grabable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumulada supere los S/525,000.00 (quinientos veinte y cinco mil y 00/100 soles).

Las adquisiciones que se hace referencia no incluye la de los activos físicos.

- Desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afecto a la actividad mayor a 10 (diez) personas. Tratándose de actividades en las cuales se requieren más de un turno de trabajo, el número de personas se entenderá por cada uno de estos. Mediante Decreto Supremo se establecerá los criterios para considerar el personal afectado a la actividad.

Tampoco podrán acogerse al presente régimen los sujetos que:

- Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del impuesto general a las ventas, aun cuando no se encuentren grabadas con el referido impuesto.

- Presten el servicio de transporte de carga de mercadería siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 tm (dos toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsas de valores u operadores especiales que realizan actividades en la bolsa de productos; agente de aduanas; los intermediarios o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda o publicidad.
- Desarrollan actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivador de los Hidrocarburos.
- Realicen venta de inmuebles.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen las siguientes actividades, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
  - Actividad de médicos y odontólogos.
  - Actividades veterinarias.

- Actividades jurídicas.
  - Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal.
  - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.
  - Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas; actividades de servicio de información; edición de programas de informática y de software en línea y reparaciones de ordenadores y equipos periféricos.
  - Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
- Obtengan rentas de fuente extranjera.

#### **2.2.7.2. El acogimiento al Régimen Especial**

Se efectuara según lo siguiente:

- a. Tratándose de contribuyentes que inician actividades en el transcurso del ejercicio:

El acogimiento se realizara únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el Registro Único Del Contribuyente, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de su vencimiento.

- b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MIPE Tributario o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizara únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al periodo en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectué dentro de la fecha de su vencimiento.

El Acogimiento Al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen MIPE tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MIPE tributario o el Régimen General, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la ley del impuesto a la renta.

#### **2.2.7.3. Cuota aplicable**

- a. Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial pagaran una cuota ascendente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría.
- b. El pago de la cuota realizado como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo tiene carácter cancelatorio. Dicho pago deberá efectuarse en la oportunidad, forma y condiciones que la SUNAT establezca.

Los contribuyentes de este régimen se encuentran sujetos a lo dispuesto por las normas del impuesto general a las ventas.

#### **2.2.7.4. Registros contables**

Los contribuyentes del Régimen Especial, están obligados a llevar solo 2 registros contables estos son:

- Registro de compras
- Registro de ventas

## 2.2.8. EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA

### 2.2.8.1. Sujetos comprendidos

El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

(Decreto Legislativo N°1269, 2017)

### 2.2.8.2. Sujetos no comprendidos

No están considerados en el RMT los sujetos que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Tengan vinculación directa o indirectamente, en función de capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite de 1700 UIT.

Se entiende como supuestos de vinculación:

1. Los señalados en el numeral 1, 2 y 4 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

Numeral 1: una persona natural o jurídica posee más de treinta por ciento del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

Numeral 2: más del treinta por ciento del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

Numeral 4: el capital de dos o más personas jurídicas pertenezca, en más de treinta por ciento a socios comunes a esta.

2. También se configura un supuesto de vinculación cuando en cualquiera de los casos señalados en los numera 1 y 2 del citado artículo 24, la proporción del capital indicada en dichos numerales pertenezca a cónyuges entre sí.
- b. Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociales y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- c. Hayan obtenido en el ejercicio grabable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle, de corresponder:

- Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual;



- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso A del artículo ciento diez y ocho de la Ley Del Impuesto a La Renta;
- Del nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes. (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)

### 2.2.8.3. Acogimiento al RMT

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos. Deberá considerar:

- a) De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- b) Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- c) Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d) Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT,

salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder.

#### 2.2.8.4. Declaración y Pago de Impuestos.

La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios

- a) Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- b) Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- c) Declara Fácil
- d) PDT. 621.

#### 2.2.8.5. Impuestos a pagar

Deberá pagar los impuestos siguientes:

##### **IMPUESTO A LA RENTA**

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

**TABLA 3**

##### ***Parámetros de pagos a cuenta del IR del MYPE Tributario***

<b>INGRESOS NETOS ANUALES</b>	<b>PAGOS A CUENTA</b>
<b>HASTA 300 UIT</b>	1%
<b>&gt; 300 HASTA 1700 UIT</b>	COEFICIENTE O 1.5%

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

**TABLA 4**  
**Renta anual**

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

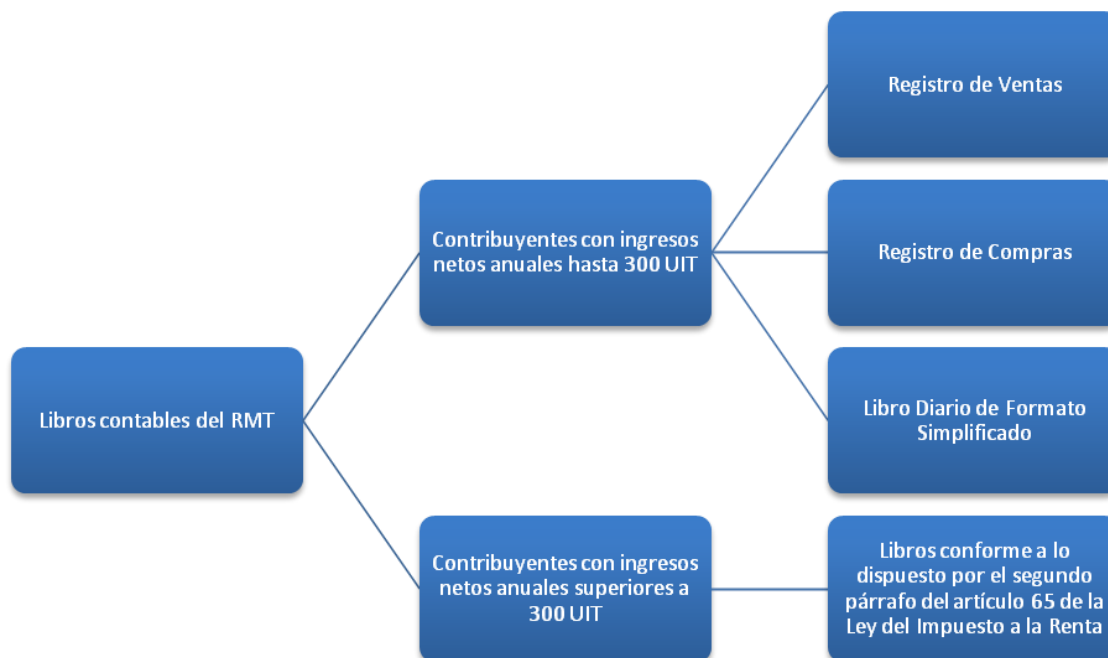
## IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

### 2.2.8.6. Libros Contables del RMT

**FIGURA 1**  
**Libros contables de RMT**



Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

### 2.2.8.7. Comprobantes de pago a emitir

Al vender debe entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets
- Facturas

Además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito

- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías

### **¿LAS FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA DEBO EMITIRLAS DE MANERA ELECTRÓNICA?**

Para saber si tiene la obligación de emitir las Facturas y Boletas de Venta de manera Electrónica, deberá de considerar las siguientes condiciones:

- a. Si a partir del 2017 ha realizado EXPORTACIONES que superaron las 75 UIT<sup>2</sup>, tendrá la condición de emisor electrónico a partir del 01 de noviembre del año siguiente.
- b. Si a partir del año 2017 ha obtenido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT.
- c. Si a partir del 2018 se INSCRIBIÓ AL RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.

Sin perjuicio de lo indicado y considerando que existen otras condiciones no mencionadas en los puntos anteriores, para estar obligado a emitir Comprobantes de pagos Electrónicos, es recomendable que ingrese a la “Consulta de obligados de comprobantes electrónicos” donde podrá conocer si ya se encuentra obligado a la emisión electrónica. (SUNAT, RMT, 2018)

## 2.2.9. REGIMEN GENERAL

### 2.2.9.1. Acogimiento al Régimen General:

El Régimen General comprende a todos los contribuyentes sean personas naturales y personas jurídicas que generan rentas de tercera categoría, no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario. Este régimen tributario involucra elaborar libros y registros contables, balance general, estados de ganancias y pérdidas entre otras obligaciones, por lo que se requiere contar con una persona con conocimientos en estos temas.

### 2.2.9.2. Tasas del impuesto

Para el Régimen General tendrá las siguientes tasas:

- El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.
- El Impuesto a la Renta será el siguiente:

**TABLA 5**  
***Pagos del ir del régimen general***

Tipo de pago	Tasa
Pagos a cuenta mensuales	Coeficiente o 1.5%
Impuesto a la renta anual	29.5%

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe>

### 2.2.9.3. Declaración y pago mensual

- a. A través del Formulario Virtual N° 621 – “IGV – Renta Mensual”

Este Formulario Virtual lo podrá usar siempre que no haya sido sujeto a Percepciones o Retenciones del IGV.

- b. A través del PDT 621 – “IGV – Renta Mensual”:

Podrá presentarlo de las siguientes formas:

- Vía INTERNET, en el Portal de SUNAT utilizando su CLAVE SOL.
- Vía PRESENCIAL, por lo que tendrá que guardar el “archivo de envío” que genera el PDT 621 en un dispositivo USB para luego llevarlo a un Banco Autorizado.

### 2.2.9.4. Comprobantes de pago:

Al comprar debe exigir cualquier de los siguientes comprobantes de pago:

- Factura,
- Tickets donde se consigne su número de RUC, nombre y se discrimine el monto del impuesto.

Al vender debes entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets
- Facturas Además puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

#### **2.2.9.5. Las facturas y boletas de venta electrónica:**

Para saber si tiene la obligación de emitir las Facturas y Boletas de Venta de manera Electrónica deberá de considerar las siguientes condiciones:

- a. Si a partir del 2017 ha realizado EXPORTACIONES que superaron las 75 UIT, tendrá la condición de emisor electrónico a partir del 01 de Noviembre del año siguiente.
- b. Si a partir del año 2017 ha obtenido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT.
- c. Si a partir del 2018 se INSCRIBIO AL RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.

#### **2.2.9.6. Libros y registro**

- a) En cuanto a los libros contables en el RMT, si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:
  - Registro de Ventas
  - Registro de Compras



- Libro Diario de Formato Simplificado
- b) Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT:
- Registro de Ventas
  - Registro de Compras
  - Libro Mayor
  - Libro Diario
- c) Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT:
- Registro de Compras
  - Registro de Ventas
  - Libro Diario
  - Libro Mayor
  - Libro de Inventarios y Balances.
- d) Ingresos brutos anuales mayores a 1700 UIT llevarán contabilidad completa:
- Registro de Compras
  - Registro de Ventas
  - Libro Diario
  - Libro Mayor
  - Libro de Inventario y Balances.
  - Libro de Caja y Bancos.
- e) Adicionalmente las empresas se encuentran obligadas a llevar, cuando les corresponda, los siguientes libros:
- Registro de Activos Fijos

- Registro de Costos
- Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- Registro de Inventario Permanente Valorizado.

Es importante mencionarle que estos libros también pueden ser llevados de forma electrónica a través del Sistema de Libros Electrónicos desde el Portal – SLE. (SUNAT, RG, 2018)

#### **2.2.10. COMPROBANTES DE PAGO**

Comprobante es el adjetivo que procede el verbo comprobar, ratificar o corroborar algo. Es considerado como el recibo o documento que confirma un trato o una gestión.

Se considera comprobante de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicio, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (Flores Gallegos & Ramos Romero, 2018)

Es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere. (Zeballos Zeballos, 2006)

Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Cuando el comprobante de pago se emita de manera electrónica se considerará como representación impresa de este para todo efecto tributario al resumen en soporte de papel que se otorgue de acuerdo a la regulación que emita la SUNAT y siempre que el referido resumen cumpla con las características y requisitos mínimos que aquella establezca. (Decreto Ley N° 25632, 2003)

Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos:

**A. Facturas:** es el documento que permite sustentar gasto/costo y detalla en forma clara los bienes y el importe de los mismos, los servicios prestados, descuentos, condiciones de venta, etc.

Con dicho documento el vendedor se verá obligado de cobrar el importe fijado y el comprador de pagar el importe exigido o registrado, así como demostrar la propiedad del bien o servicio comprado. (Zeballos Zeballos, 2006)

**a) Casos en los cuales se emite factura:**

- En operaciones entre empresas y/o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al crédito fiscal.
- En operaciones realizadas con sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado
- En operaciones de exportación.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, conforme los incisos e) y g) del artículo 4

del Reglamento de Comprobantes de Pago. (SUNAT, Comprobantes de Pago, 2018)

**B. Recibos por Honorarios:** documento que debe ser entregado por una persona que ejerce una profesión u oficio. Dicho documento es utilizado para sustentar gasto y costo para efectos tributarios, ejemplo; médicos, abogados, electricistas, gasfiteros, etc. Siempre y cuando no estén asociados en sociedades civiles u otros. Este documento rige también cuando el servicio es gratuito. La retención es del 10% que corresponde al impuesto a la renta de cuarta categoría y el pago del servicio supere los 1,500.00 o pedir suspensión de la retención. (Zeballos Zeballos, 2006)

El Recibo por Honorarios es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita

Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan Recibo por Honorarios a sus clientes y pacientes. Lo mismo hacen los ingenieros cuando preparan los planos de una edificación y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio.

Desde el 01 de abril del 2017 los trabajadores independientes emitirán sólo Recibos por Honorarios en forma electrónica (RHE).

Excepcionalmente, si un contribuyente no puede emitir el recibo por honorarios electrónico o nota de crédito en forma electrónica, por causas no imputables a él, podrá emitir el recibo por honorarios en formato impreso obtenido de una imprenta autorizada por la SUNAT. En este caso dichos comprobantes deberán ser registrados a través de la opción Sistema de Emisión Electrónico SOL – Recibo por Honorarios Electrónico - Registro del Recibo por Honorarios Físico o Registro de Nota de Crédito Física. (SUNAT, Comprobantes de Pago, 2018)

**C. Boleta de venta:** documento entregado a consumidores finales; en ella se consigna el valor de la venta mas no se detalla el IGV. No otorgan derecho a crédito fiscal ni puede ser utilizado para sustentar gasto o costo, salvo el 6% del total de los comprobantes de pago que otorga el derecho a deducir costo y gasto.

Aquellos establecimientos que vendan bienes o servicios a consumidores finales deberán entregar Boletas de Venta.

Cuando el valor de la venta supere los 5.00 soles se deberá emitir el mencionado comprobante salvo que el consumidor lo exija por un menor valor. (Zeballos Zeballos, 2006)

**D. Ticket o cinta emitida por máquina registradora:** Casos en los cuales se emitirán tickets o cinta emitida por máquina registradora:

- En las operaciones con consumidores finales, en este caso no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS.

Estos comprobantes permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, siempre que contengan:

- El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario
- Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.
- Se discrimine el monto del impuesto.

**E. Liquidación de Compra:** Casos en los que se emitirán Liquidación de Compra:

- Serán emitidas por las personas naturales y jurídicas por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC. (SUNAT, Comprobantes de Pago, 2018)

#### **2.2.11. SECTOR INFORMAL**

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede

ofrecer. Esta definición, introducida por De Soto (1989) en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

### **2.2.12. EL SECTOR INFORMAL EN EL PERU**

En el Perú, el sector informal de la economía absorbe cerca del 55% de la población económicamente activa urbana y explica alrededor del 35% del PBI, de ahí la importancia de abordar su estudio. Sin embargo, aun cuando este sector ha contribuido a frenar el crecimiento del desempleo, lo ha hecho sobre la base de puestos de trabajo precarios. Esta deficiente calidad del empleo ha sido alimentada desde siempre por la baja productividad de la fuerza laboral, determinada a su vez por la escasa capacitación de los trabajadores.

Una característica muy importante de la actividad informales que estas son desarrolladas en una gran proporción, por personas independientes, esto es que no tienen relación de dependencia laboral con otras personas, trabajan por su cuenta constituyendo pequeñas empresas individuales o familiares. Aun cuando de manera limitada, nos permite definir la informalidad desde el punto de vista del trabajador como la población económicamente activa que desarrolla su actividad económica en forma independiente y los que trabajan sin ninguna remuneración.

En el caso de comercio ambulatorio, la gente comenzó a invadir la vía pública, cuyo uso es de todos, para realizar sobre ellas actos de disposición

y utilizarla para su operación comercial sin tener licencias, no entregar comprobantes de pago, ni pagar impuestos.

### **2.2.13. MODALIDADES DEL COMERCIO INFORMAL**

Las modalidades del comercio informal son:

#### **a) Comercio ambulatorio**

Tradicionalmente el comercio ambulatorio ha sido considerado como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo no es más que una de las distintas manifestaciones del problema que consiste en el desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones.

#### **b) Los mercados informales**

La segunda modalidad de comercio informal es la que se desarrolla desde mercados contruidos informalmente por a para ambulantes que sean abandonar las calles.

En lo fundamental los ambulantes tratan de dejar la vía pública porque éste les impone una serie de limitaciones. En la calle, los derechos especiales de dominio a pesar de todo no ofrecen seguridad suficiente para estimular una inversión a largo plazo que mejore la función minorista de los ambulantes porque en esos lugares no es posible suscitar expectativas racionales de propiedad.



Así mismo, los ambulantes tienen una productividad muy baja, debido a que la diversificación de bienes y servicios ofrecidos por cada uno es extremadamente reducida.

#### **2.2.14. CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL**

La informalidad una característica fundamental del subdesarrollo se configura tanto a partir del modelo de organización socioeconómica heredado por economías en transición hacia la modernidad como a partir de la relación que establece el estado con los agentes privados a través de la regulación, el monitoreo y la provisión de servicios públicos. Por ello, la informalidad debe ser entendida como un fenómeno complejo y multifacético.

La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector largos, complejos y costosos procesos de inscripción y registro– como en términos de permanecer dentro del mismo pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud, entre otros. En principio, los beneficios de la formalidad son la protección policial frente al crimen y el abuso, el respaldo del sistema judicial para la resolución de conflictos y el cumplimiento de contratos, el acceso a instituciones financieras formales para obtener crédito y diversificar riesgos y, más ampliamente, la posibilidad de expandirse a mercados tanto locales como internacionales.

Cuando menos en principio, la pertenencia al sector formal también elimina la posibilidad de tener que pagar sobornos y evita el pago de las multas y tarifas a las cuales suelen estar expuestas las empresas que operan en la informalidad.

Por ello, este sector predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.

Estos aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven afectados por las características estructurales del subdesarrollo, especialmente en lo que se refiere al nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas. (Arbaiza Fermi, 2011)

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria que son la SUNAT y las Municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida por dos niveles de gobierno

**CAPACITACIÓN:** Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa cabe destacar que una capacitación también es orientar; dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

**COMERCIANTE:** Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra – venta en un mercado, ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad. La actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

**COMERCIO:** Actividad propia de intercambio, representa la negociación que hacen las personas físicas o jurídicas y los estados ya sea comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes. Para que sea reputado mercantil es preciso que medie ánimo de lucro y que persigue la intermediación de bienes y servicios en el mercado.

**CONOCIMIENTO:** Es el resultado o producto del proceso del conocer, cuando decimos que le conocimiento es la imagen del objeto, no nos estamos refiriendo simplemente a su forma exterior, visible o a la vista, sino al conjunto o totalidad de sus características que hemos logrado captar o aprehender a través del conocer.

**CONTRIBUYENTE:** persona natural o jurídica obligada directa al pago de los tributos, técnicamente sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria.

**DEUDOR TRIBUTARIO:** Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente debe cumplir la obligación atribuida a este.

**EDUCACION TRIBUTARIA:** Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto a su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadanía de compromiso responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

**EMPRESA:** Es la organización con personería jurídica responsable del ciclo económico de un país.

**EQUIDAD:** Cada persona o empresa debe contribuir según las ganancias que obtiene y dos personas con el mismo nivel de ingreso deben pagar igual.

**IMPUESTO:** es el tributo con el que se gravan los bienes y/o servicios, en forma directa o indirecta, formando así los principales ingresos directos corrientes del Estado.

**INFORMAL:** Adjetivo, nombre sustantivo. Que no se ajusta a las reglas sociales, que no es serio ni puntual.

**MERCADO:** Existe un mercado cuando los compradores que desean intercambiar dinero por un bien o servicio, están en contacto con los vendedores que desean intercambiar bienes o servicios por dinero. Así el mercado se define en términos de las fuerzas fundamentales de la oferta y la demanda y no se refiere de manera necesaria a alguna localización geográfica determinada. El concepto de mercado es fundamental para la mayoría de los economistas contemporáneos debido a que en una economía de libre mercado este es el mecanismo por medio del cual se asigna los recursos.

**MULTA:** La multa es una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, que no aspira a la reparación del daño ocasionado sino que es un castigo al infractor o delincuente, adicionado a los perjuicios producidos, si los hubiera. Su destino es engrosar las arcas fiscales, aunque la finalidad de la multa es el castigo de quien cometió el delito o la falta, y la función ejemplificadora, para que otros no cometan lo mismo.

**OMISION DEL PAGO:** Se considera que un contribuyente es omiso al pago cuando no ha realizado ningún pago o el pago efectuado no cubre la totalidad de la deuda declarada, no obstante de haber presentado el formulario de declaración.

**PAGOS A CUENTA:** son pagos mensuales “adelantados” a cuenta del impuesto anual quien en definitiva corresponde por el ejercicio gravable.

**PDT:** Programa de Declaración Telemática – Sistema informático desarrollado por la SUNAT para la elaboración y presentación de la Declaración a través de formularios virtuales en reemplazo de los formularios físicos.

**PRECIO DE VENTA:** Suma que incluye el valor de venta y los tributos que graven la operación.

**RUC:** Es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en él por mandato legal.

**TRIBUTO:** la ley tributaria grava hechos o actos que tiene un contenido económico que aparezcan bajo la forma manifiesta de impuesto contribuciones y tasas.

**UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):** Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que, considere conveniente el legislador.

## CAPITULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Para realizar el presente proyecto de investigación se utilizó los siguientes métodos:

##### 3.1.1. Método Analítico

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de conocimiento Tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias, descomponiéndolo del todo en sus partes en elementos para dar a conocer sus causas y factores que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas.

##### 3.1.2. Método Inductivo

A través de este método partimos del análisis de hechos particulares, es decir para cumplir con los objetivos planteados y para la formulación de conclusiones de la investigación en base a los resultados. La inducción es ante todo una forma de raciocinio o argumentación. Por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación, tomando como referencia premisas verdaderas. Tiene como objetivo llegar a conclusiones que estén en “relación con sus premisas como el todo lo está con las partes. A partir de verdades particulares, concluimos verdades generales”.

### 3.1.3. Método Descriptivo

Mediante este método se hizo una descripción de los documentos al igual que todo testimonio se hace tomando en cuenta tanto su naturaleza y sus propiedades. Este método se aplicó como un conjunto de procedimientos que permitirán el acopio de la información sobre el conocimiento y cumplimiento de obligaciones del contribuyente

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. Población

La Población está conformada por los comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, los mismos que participan en la feria los días domingos de cada semana, en el rubro de textilera y son 9 asociaciones registradas, siendo un total de 1,915 comerciantes.

**TABLA 6**  
***Distribución de asociaciones***

Nº	NOMBRE DE ASOCIACIONES	COMERCIANTES
1	Asociación de Productores en Tejido Artesanal Juliaca APROTEAJ	870
2	Asociación de Productores en Artesanías "Santa Rosa de Lima" APASARLY	274
3	Asociación de Artesanos Juventud Juliaca	168
4	Asociación de Artesanos Santa María 3er sector	152
5	Asociación de Artesanos Tejidos a Puntos "Cholita Juliaqueña"	150
6	Asociación Artesanal las Mercedes	120
7	Asociación de Artesanos Los Andes del Sur	92
8	Asociación de Artesanos Nueva Unión	45
9	Asociación de Artesanos Cristo Rey	44
	<b>TOTAL</b>	<b>1915</b>

Fuente: Padrón de comerciantes

### 3.2.2. Muestra

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el método de muestreo expresado en la fórmula

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

n: Tamaño necesario de la muestra

Z: Nivel de confiabilidad al 95% lo que implica que: Z= 1.96

E: Error de estimación E= 0.05

S: Desviación Standard (40 %) S= 0.40

N: Población N: 1915

$$n = \frac{0.40^2}{\frac{0.05^2}{1.96^2} + \frac{0.40^2}{1915^2}}$$

$$n = 218$$

### 3.2.3. Selección de la muestra

A través del método probabilística para lo cual se eligió al número de comerciantes por asociación identificado para el presente estudio

#### Muestra por afijación proporcional al tamaño del estrato

$$n_h = \frac{N_h * n}{N}$$



**TABLA 7**  
**Muestra**

NOMBRE DE ASOCIACIONES	COMER.	FORMULA	MUESTRA ESTRATIFICADA
Asociación de Productores en Tejido Artesanal Juliaca APROTEAJ	870	$n_1 = \frac{870 * 218}{1915}$	99
Asociación de Productores en Artesanías "Santa Rosa de Lima" APASARLY	274	$n_1 = \frac{274 * 218}{1915}$	31
Asociación de Artesanos Juventud Juliaca	168	$n_1 = \frac{168 * 218}{1915}$	19
Asociación de Artesanos Santa María 3er sector	152	$n_1 = \frac{152 * 218}{1915}$	17
Asociación de Artesanos Tejidos a Puntos "Cholita Juliaqueña"	150	$n_1 = \frac{150 * 218}{1915}$	17
Asociación Artesanal las Mercedes	120	$n_1 = \frac{120 * 218}{1915}$	14
Asociación de Artesanos Los Andes del Sur	92	$n_1 = \frac{92 * 218}{1915}$	11
Asociación de Artesanos Nueva Unión	45	$n_1 = \frac{45 * 218}{1915}$	5
Asociación de Artesanos Cristo Rey	44	$n_1 = \frac{44 * 218}{1915}$	5
<b>TOTAL</b>			<b>218</b>

Fuente: Elaborado por la ejecutora

La muestra de contribuyentes representa 218 comerciantes de la Zona Laguna Temporal, aplicando la TABLES FOR STATISTICIANS de HERBERT ARKIN y RAYMOND COLTON con un margen de error del 5%. La tabla de error constituye uno de los instrumentos más prácticos usados en la investigación científica para el tratamiento de la población y la muestra, más concretamente para determinar el tamaño de la muestra.

### 3.3. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó las siguientes técnicas:

### **3.3.1. Cuestionario**

La aplicación de un cuestionario de preguntas donde se procedió a diseñar un test de simple y fácil comprensión, utilizado como instrumentos de recolección de datos, este test está referido al conocimiento de sus obligaciones tributarias, así como los medios utilizados para obtener conocimiento como fuente de información, como lo son en los centros de estudios, a través de conversaciones en la casa (entre familiares y amigos), la televisión, radio, Internet, folletos, entre otros, este test se entregara a cada uno de los comerciantes que conforman la muestra, para que estos por escrito, consignen por si mismos las respuestas, las cuales se analizaran y evaluaran para determinar el nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias que poseen.

### **3.3.2. Observación directa**

Esta técnica se realizó en la misma zona en donde los comerciantes expenden sus productos, teniendo como lineamientos generales el mismo formato de la entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida.

### **3.3.3. Análisis documental**

Información que nos permitió reconocer información teórica-científica para nuestro marco teórico y esta información fue de utilidad para sustentar la hipótesis.

### 3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de la información después de efectuar un diagnóstico sobre la aplicación del conocimiento Tributario se procedió a:

- Recopilación de información: La recopilación de información se realizó mediante la encuesta.
- Ordenamiento y clasificación de datos: Se procedió a clasificar manualmente a las encuestas realizadas.
- Tabulación de la información: Se realizó la tabulación mediante cuadros con los resultados que obtuve.
- Elaboración de cuadros y gráficos: Se realizó mediante el programa Excel.
- Análisis de información: Se procedió a analizar los resultados que obtuve

### 3.5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Distrito de Juliaca está ubicado en la parte norte de la provincia de San Román y al lado nor-este del Lago Titicaca y a 35 Km. De esta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Debido a su importancia geo-económica, 1926 Juliaca se integra a la Provincia de San Román como su capital.

#### LIMITES

**Por el Norte:** con los distritos de Calapuja y Caminaca

**Por el Sur:** con los distritos de Cabana y Caracoto

**Por el Este:** con los distritos de Pusi y Samán

**Por el Oeste:** con los distritos de Lampa y Cabanillas

## **CORDENADAS GEOGRAFICAS**

Juliaca se encuentra entre las siguientes coordenadas geográficas:

- 15°; de Latitud Sur y 70°; de Longitud Oeste

## **TEMPERATURA**

Como promedio tiene una temperatura de 6 y 12 grados centígrados. Ciudad eminentemente comercial, que cobija a más de 250,000 habitantes dedicados a la tareas del comercio, cuenta con mercados comerciales grandes tales como son: Mercado Internacional San José, Mercado Túpac Amaru, Mercado 24 de Octubre, Mercado Mayorista Santa María, etc. también otras ferias aledañas sumamente importantes donde se mueven ingentes cantidades de Dinero de toda la Región El comercio es la principal actividad económica que se desarrolla en Juliaca. Esta ciudad se ha convertido en eje y paso obligatorio de bienes económicos.

La Zona Laguna Temporal, está ubicada principalmente por el jirón San Román y el jirón Lima los cuales convergen para así generar un área amplia de comercio los días domingos considerados como su gran feria artesanal, esta zona se encuentra geográficamente en el barrio Las Mercedes en el centro de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román y se limita por el norte con la urbanización Jorge Chávez, por el oeste con el barrio santa catalina, por el sur con la urbanización la rinconada y por el este con la extensión del jirón Mariano Núñez

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS

En este presente capítulo se presenta la interpretación a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca..

##### 4.1.1. Determinación de factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017.

Con el propósito de obtener información sobre los factores que influyen en el conocimiento tributario de los comerciantes, se encuestó a los mismos, del cual se obtuvo resultados que son presentados mediante tablas para mejor entendimiento, tal como se muestra a continuación.

**TABLA 8**  
**Factor educativo que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario**

FACTOR EDUCATIVO	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
1. ¿Qué impuestos conoce usted?	a) RUS	63	29%
	b) IGV	13	6%
	c) Impuesto a la Renta	7	3%
	d) Ninguno	135	62%
TOTAL		<b>218</b>	<b>100%</b>
2. ¿Dónde escucho acerca de los Impuestos?	a) En el centro educativo	13	6%
	b) De la Televisión	39	18%
	c) Charlas de la SUNAT	24	11%
	d) En ningún lugar	142	65%
TOTAL		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

A través de la tabla 8 se mide el nivel de educación tributaria para lo cual se realizaron 2 preguntas planteadas que respondieron de la siguiente manera.

- ¿Qué impuestos conoce usted?, 63 comerciantes que representa 29% del total de la muestra, respondieron que conocen el NRUS, 13 comerciantes que representa el 6% de la muestra afirman que conocen el IGV, 7 comerciantes que representa el 3% de la muestra nos dicen que conocen IR, 135 comerciantes que representa el 62% de la muestra nos dice que no conocen ninguno de estos impuestos.
- ¿Dónde escucho acerca de los Impuestos?, en el cuadro se observa que 13 comerciantes respondieron en el centro educativo; que representa el 6% de la muestra, 39 comerciantes respondieron en la televisión; y esta representa el 18% de la muestra, 24 comerciantes respondieron charlas de la SUNAT; que representa el 11% de la muestra y 142 comerciantes respondieron en ningún lugar; que representa el 65% del total de la muestra estudiada lo que da a entender que estos no tienen ninguna idea o conocimiento sobre los impuestos.

La tabla 8 nos ha permitido indicar que los comerciantes no poseen conocimientos suficientes sobre los principales impuestos existentes en el país, en vista de que se siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica tales como el estado, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados. La mayoría no obtuvo información en ningún lugar, seguidamente a través de la televisión,

seguida de charlas de la SUNAT, finalmente en el centro educativo. Por lo cual se evidencia la ausencia de la Administración Tributaria y el Ministerio de Educación en difundir temas sobre la materia.

**TABLA 9**  
**Factor social que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario**

FACTOR SOCIAL	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
3. ¿Usted sabe Para qué sirven los impuestos?	a) Para el beneficio de la SUNAT	7	3%
	b) Para el desarrollo del País	92	42%
	c) Para el beneficio de los que gobiernan el País	78	36%
	d) Desconozco	41	19%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
4. ¿Usted cree que la determinación de impuestos es justa?	a) Si	20	9%
	b) No	124	57%
	c) Regular	74	34%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
5. ¿Ud. confía en el trabajo que realiza el estado con la distribución de los fondos?	a) Si	15	7%
	b) No	203	93%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

### INTERPRETACION

En la tabla 9 se observa los resultados del Factor Social para lo cual se realizaron 3 preguntas planteadas que respondieron de la siguiente manera.

- ¿Usted sabe Para qué sirven los impuestos?, se observa que 7 comerciantes respondieron para el beneficio de la SUNAT; que representa el 3% del total de la muestra, 92 comerciantes respondieron para el desarrollo del país; que representa el 42% del total de la muestra, 78 comerciantes respondieron para el beneficio de los que gobiernan el

País; que representa el 36% del total de la muestra, 41 comerciantes respondieron que desconocen para que sirven los impuestos; que representa el 19% del total de la muestra.

- ¿Usted cree que la determinación de impuestos es justa?, en el cuadro se observa que 20 comerciantes que representa 9% del total de la muestra; respondieron Si, 124 comerciantes que representa el 57% de la muestra; respondieron No y 74 comerciantes que representa el 34% de la muestra; respondieron Regular.
- ¿Ud. confía en el trabajo que realiza el estado con la distribución de los fondos?, 15 comerciantes que representa 7% del total de la muestra; respondieron Si y 203 comerciantes que representa el 93% de la muestra; respondieron No.

La tabla 9 nos ha permitido ver que los comerciantes nos dicen que los impuestos sirven para el desarrollo del país, también una gran parte dicen que es para el beneficio de los que nos gobiernan, esto debido a un problema fundamental que es la corrupción, además dicen que la determinación del impuesto es injusta y más aun no confían en la distribución de los fondos por parte del estado, es necesario que los comerciantes puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.



**TABLA 10**  
**Factor económico que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario**

FACTOR ECONOMICO	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
6. ¿Cuál es el rango de sus ingresos mensuales?	a) 0.00 – 1000	68	31%
	b) 1,001 – 2000	92	42%
	c) 2,001 – 3000	33	15%
	d) 3,001 – 5,000	17	8%
	e) 5,000 a más	8	4%
TOTAL		<b>218</b>	<b>100%</b>
7. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por la SUNAT?	a) Si	187	86%
	b) No	31	14%
TOTAL		<b>218</b>	<b>100%</b>
8. ¿De qué forma la SUNAT realiza la recaudación de los tributos?	a) De forma Preventiva	35	16%
	b) De forma Coactiva (forzosa)	183	84%
TOTAL		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

En la tabla N° 10 se observa los resultados del factor Económico para lo cual se realizaron 3 preguntas planteadas que respondieron de la siguiente manera.

- ¿Cuál es el rango de sus ingresos mensuales?, se observa que 68 comerciantes afirman que sus ingresos mensuales son de 0.00 – 1000; que representa el 31% del total de la muestra, 92 comerciantes afirman que sus ingresos mensuales son de 1,001 – 2000; que representa el 42% del total de la muestra, 33 comerciantes afirman que sus ingresos mensuales son de 2,001 – 3000; que representa el 15% del total de la muestra, 17 comerciantes afirman que sus ingresos mensuales son de

3,001 – 5000; que representa el 8% del total de la muestra y 8 comerciantes afirman que sus ingresos mensuales son de 5,000 – a más; que representa el 4% del total de la muestra.

- ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por la SUNAT?, se observa que 187 comerciantes respondieron Si; que representa el 86% del total de la muestra y 31 comerciantes respondieron No; que representa el 14% del total de la muestra.
- ¿De qué forma la SUNAT realiza la recaudación de los tributos municipales?, se observa que 35 comerciantes respondieron De forma preventiva; que representa el 16% del total de la muestra y 183 comerciantes respondieron De forma coactiva (forzosa); que representa el 84% del total de la muestra.

La tabla 10 nos muestra el bajo nivel de ingresos de los comerciantes por tanto los comerciantes no quieren pagar ningún impuesto por no reducir sus ingresos y es por ello que afirman que el cobro de los impuestos son excesivas y no están conformes en la forma de recaudación de tributos por parte de la SUNAT. Sin embargo podemos decir que es la falta de conocimiento tributario que les lleva a esta incertidumbre de responder como realmente consideran correcto.

#### **4.1.2. Análisis el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017.**

Para alcanzar el segundo objetivo se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la observación directa siendo su instrumento el cuestionario que se muestra en los anexos de este trabajo de investigación.

A continuación les presentaremos la tabulación, elaboración de gráficos y el análisis de interpretación de los resultados de la aplicación del cuestionario de preguntas el cual es como sigue:

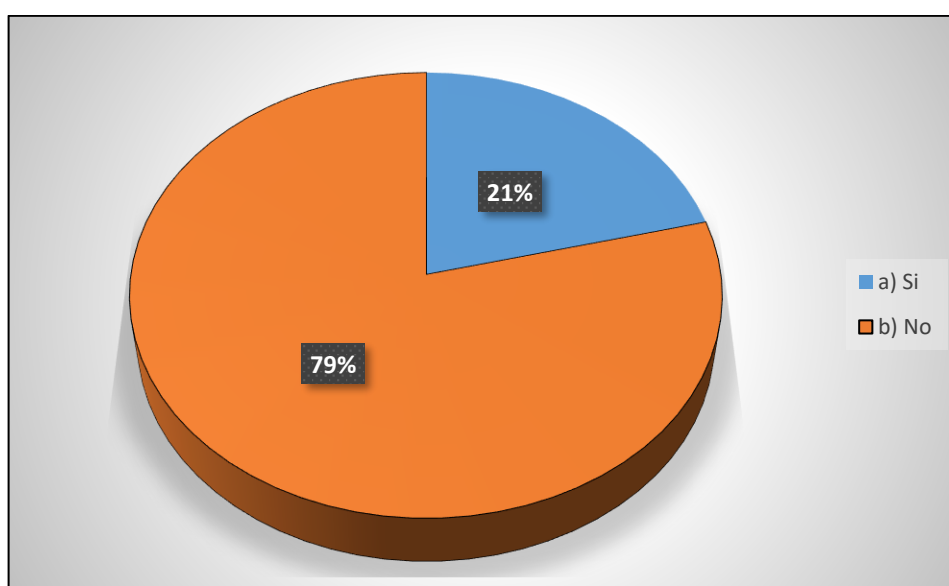
**TABLA 11**  
**¿Se encuentra Ud. inscrito en el registro único del contribuyente (RUC)?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	46	21%
b) No	172	79%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**FIGURA 2**

**Inscritos en el registro único del contribuyente**



Fuente: Tabla 11  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada ¿Se encuentra Ud. Inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)? Referida en la tabla 11 y figura 2, nos muestra

que 46 comerciantes mencionan que si están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC); y esta representa el 21% del total de la muestra estudiada, 172 comerciantes mencionan que no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC); y esta representa el 79% del total de la muestra estudiada.

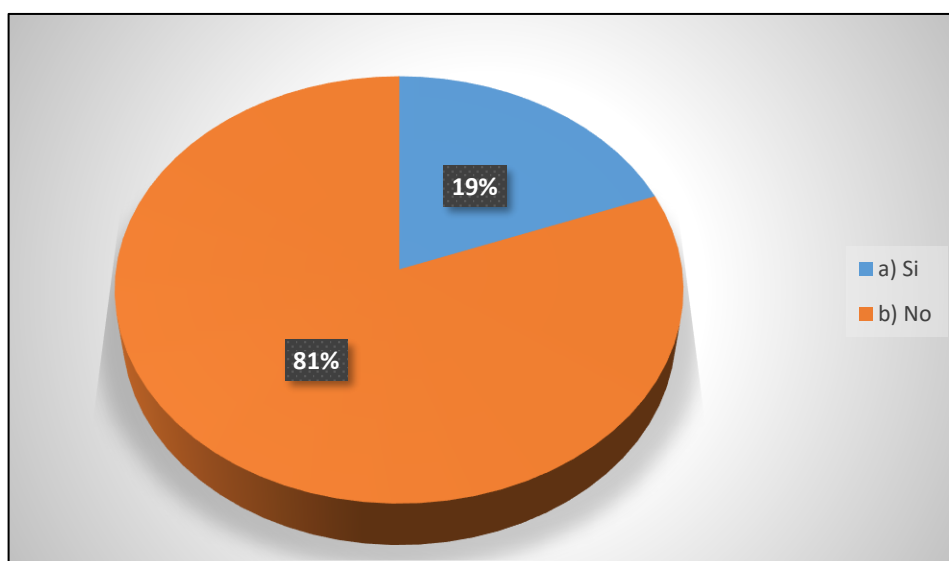
En resumen, podemos afirmar que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca no están inscritos en la SUNAT por lo cual no poseen el Registro Único del Contribuyente (RUC).

**TABLA 12**  
***Si la respuesta es no ¿estaría dispuesto a formalizarse?***

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	33	19%
b) No	139	81%
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**FIGURA 3**  
***Disposición a formalizarse***



Fuente: Tabla 12  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada Si la respuesta es no ¿Estaría dispuesto a formalizarse? Referida en la tabla 12 y figura 3, nos muestra que 33 comerciantes mencionan que sí está dispuesto a formalizarse; y esta representa el 19% del total de la muestra estudiada, 139 comerciantes mencionan que no está dispuesto a formalizarse; y esta representa el 81% del total de la muestra estudiada.

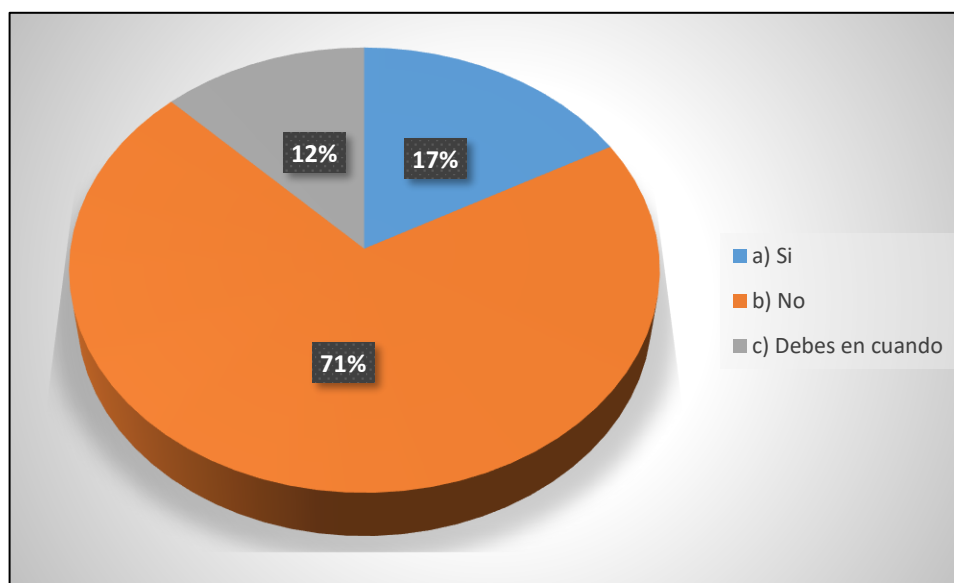
En resumen, podemos afirmar que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca en su mayoría menciona que no quiere formalizarse esto debido a que ellos apenas ganan para sobrevivir y no les alcanza para estar pagando al estado de sus ganancias y solo una minoría desea formalizarse, esto debido a que en los últimos meses tuvieron problemas en vender su mercadería ya que algunos les pedían comprobantes. En conclusión según nuestra encuesta deducimos que los Comerciantes se encuentran en un grado de formalizarse y también como de no formalizarse.

**TABLA 13**  
**¿Usted al realizar una venta emite comprobantes de pago?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	37	16%
b) No	154	71%
c) Debes en cuando	27	12%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**FIGURA 4**  
**Emisión de comprobantes de pago**



Fuente: Tabla 13  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada ¿Usted al realizar una venta emite comprobantes de pago? Referida en la tabla 13 y figura 4, nos muestra que 37 comerciantes mencionan que si emiten comprobantes de pago; y esta representa el 16% del total de la muestra estudiada, 154 comerciantes mencionan que no emiten comprobantes de pago; y esta representa el 71% del total de la muestra estudiada y 27 comerciantes mencionan que debes en cuando emiten comprobantes de pago; y esta representa el 12% del total de la muestra estudiada

En resumen, podemos concluir que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca en su gran mayoría no emiten comprobantes de pago, aduciendo que es difícil solicitar la inscripción en la SUNAT por lo que no están inscritos en ningún régimen tributario, que no necesitan emitir ya que

no tienen muchas ventas pues muchos de ellos solo llegan a una venta mínima durante el día y ganan poco, y que el emitir comprobantes de pago les generara otro gasto en cuanto a la impresión, asimismo porque no tienen la suficiente información y conocimientos acerca del sistema tributario nacional, los tributos y las obligaciones que tienen con el estado como agentes generadores de riqueza.

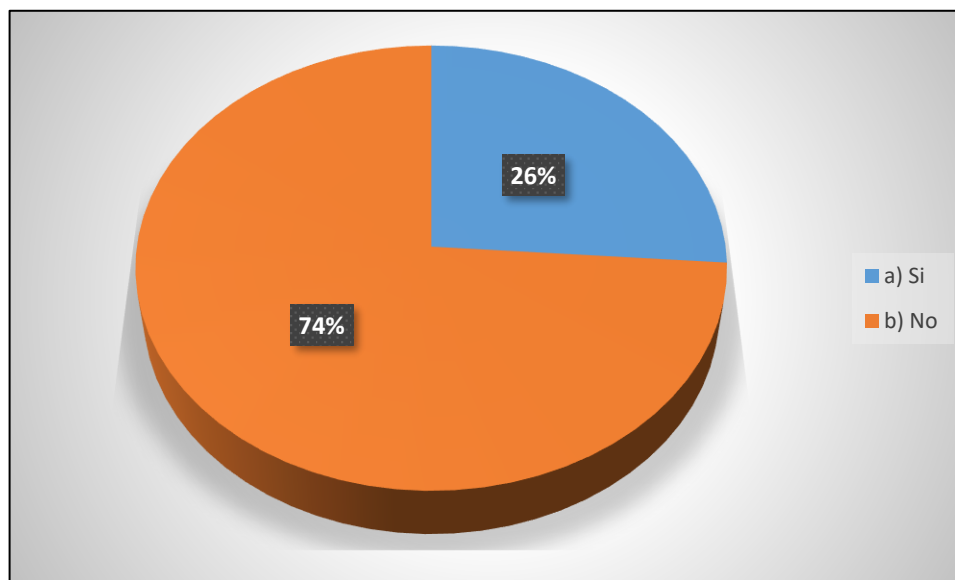
**TABLA 14**  
**¿sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	57	26%
b) No	161	74%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**FIGURA 5**

**Compras realizadas con comprobante de pago**



Fuente: Tabla 14  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada ¿Sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago? Referida en la tabla 14 y figura 5, nos muestra que 57 comerciantes mencionan que sus compras son realizadas con factura u otro comprobante de pago; y esta representa el 26% del total de la muestra estudiada y 161 comerciantes mencionan que al realizar sus compras NO piden factura u otro comprobante de pago; y esta representa al 74% del total de la muestra estudiada.

Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal no exigen comprobante alguno de sus compras, representando ello un alto porcentaje de incumplimiento de las normas tributarias.

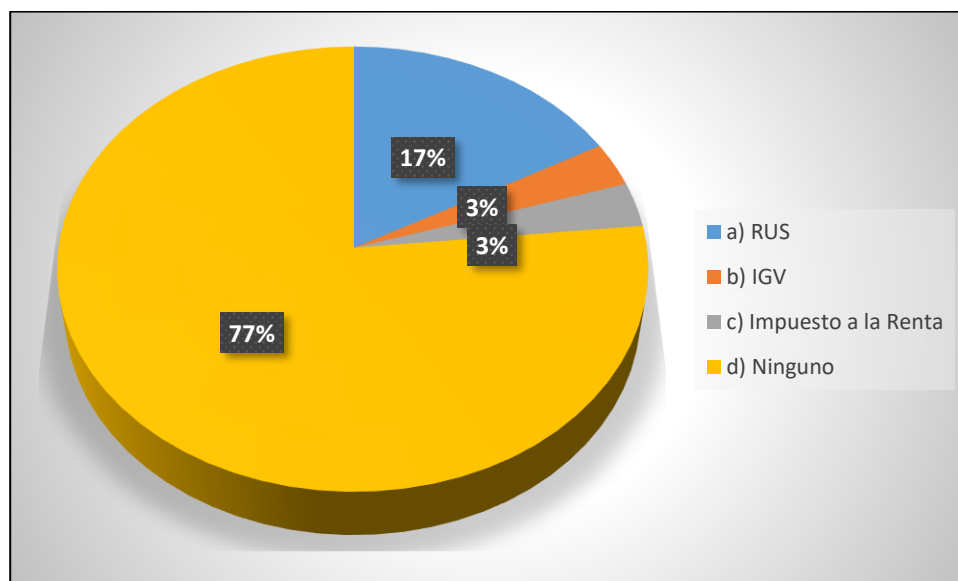
**TABLA 15**  
**¿Qué impuestos paga Ud.?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) RUS	37	17%
b) IGV	7	3%
c) Impuesto a la Renta	7	3%
d) Ninguno	167	77%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora



**FIGURA 6**  
**Impuestos que se pagan**



Fuente: Tabla 15  
Elaborado: por la ejecutora

### INTERPRETACION

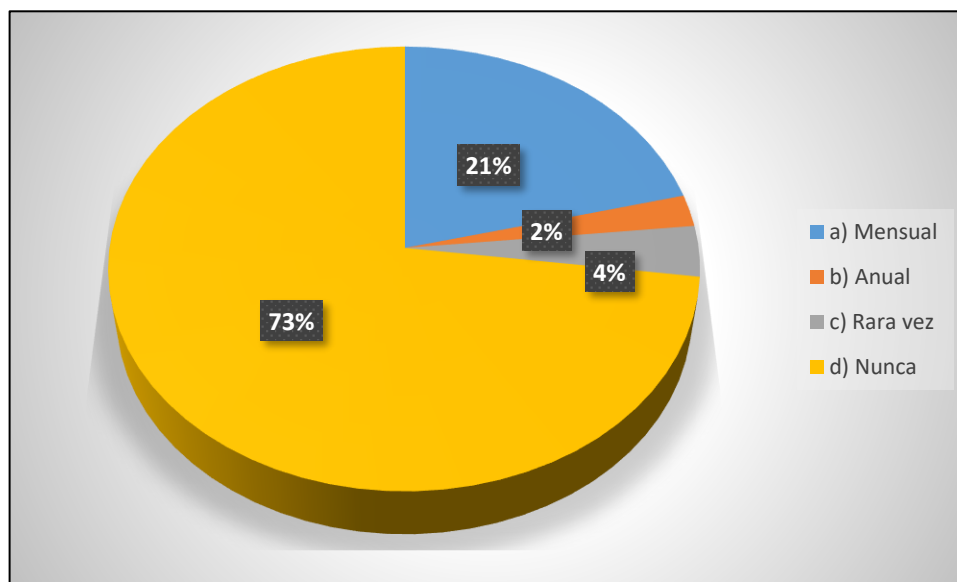
Los resultados a la pregunta planteada ¿Qué impuestos paga Ud.? Referida en la tabla 15 y figura 6, nos muestra que 37 comerciantes pagan el Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS; y esta representa el 17% del total de la muestra estudiada, 7 comerciantes paga el impuesto general a las ventas - IGV; y esta representa el 3% del total de la muestra estudiada, 7 comerciantes paga el impuesto a la Renta - IR; y esta representa el 3% del total de la muestra estudiada y 167 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 77% del total de la muestra estudiada.

**TABLA 16**  
**¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Mensual	46	21%
b) Anual	5	2%
c) Rara vez	8	4%
d) Nunca	159	73%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**FIGURA 7**  
**Periodicidad de pago de impuestos**



Fuente: Tabla16  
Elaborado: por la ejecutora

**INTERPRETACION**

Los resultados a la pregunta planteada ¿Con que periodicidad paga sus Impuestos? Referida en la tabla 16 y figura 7, nos muestra que 46 comerciantes pagan sus impuestos mensualmente; y esta representa el 21% del total de la muestra estudiada, 5 comerciantes pagan sus impuestos anualmente; y esta representa el 2% del total de la muestra estudiada, 8 comerciantes pagan sus impuestos rara vez; y esta representa el 4% del total de la muestra estudiada,

159 comerciantes nunca pagan sus impuestos; y esta representa el 73% del total de la muestra estudiada.

#### **4.1.3. Propuesta de alternativas para fomentar al conocimiento tributario de comerciantes, la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, periodo 2017.**

Para alcanzar el objetivo 3 proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario de comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca, se ha tomado los resultados de los objetivos 1 y 2 en el cual se ha determinado los factores que influyen al bajo nivel de conocimiento tributario y a la vez se ha establecido que existe un bajo nivel de cumplimiento de obligaciones, se propone lo siguiente:

- El Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y el daño que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza debe ser inculcado desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez, destacando la importancia que significa para el estado, el pago de tributos, que básicamente sirven para mejorar la calidad de vida de la población y para el mejoramiento de los servicios públicos que presta el estado a la población.
- La SUNAT debe cumplir eficaz y eficientemente sus funciones establecidos de desarrollo de programas de información y divulgación en materia tributaria a través de la distribución de material informativo

y otros en el mismo lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, y el desarrollo de programas de capacitación tributaria a través de la organización de seminarios permanentes sin costo alguno y con profesionales especializados en materia tributaria los cuales deben estar dirigidos a los diferentes sectores, primordialmente al comercio informal. Brindar charlas y capacitaciones tanto grupales como individuales, charlas acerca de las funciones y roles que cumplen la entidades tributarias, otorgar facilidades de pagos de tributos, otorgar descuentos extraordinarios a los comerciantes que llevan cumpliendo fielmente con sus tributos en las fechas indicadas o antes de la misma.

- La Administración tributaria debe otorgar mayores facilidades a todos los comerciantes, a fin de que puedan formalizar sus negocios y disminuir de esta forma los altos niveles de evasión tributaria, por lo cual la SUNAT cumpliría eficazmente su función de fiscalización del cumplimiento de la obligación tributaria a efectos de combatir la evasión fiscal.

#### **4.2. DISCUSIÓN**

Después de haber analizado los resultados obtenidos de la encuesta, se obtiene que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca poseen un bajo nivel de conocimiento tributario, esto significa que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias son deficientes.

Así como se puede ver en las tablas 8, 9, 10, en donde el 62% de los encuestados indican que no conocen ninguno de los impuestos que se mencionó en la encuesta, Así mismo se observa que solo 6% de los comerciantes que se informaron sobre los impuestos en los centros educativos, el 11% charlas SUNAT Y el 65% en ningún, poniendo en conocimiento que en el colegio nunca les hablaron sobre el tema, y que tampoco recibieron capacitación de SUNAT. Los comerciantes desconocen el para qué sirven los impuestos, sienten que la determinación de impuestos es injusta y excesiva. En la que coincido con (Pari Gomez, 2015) en la que menciona los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno.

El desconocimiento sobre de estos temas sería una de las causas por las que incumplirían con sus obligaciones tributarias por lo tanto están inmerso en la informalidad. En la que coincido con (Hanco Larico, 2015) en la que menciona que los comerciantes del Mercado Internacional San Jose e la ciudad de Juliaca no tiene cultura tributaria lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

#### **4.3. CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS**

**Hipótesis específica 1:** Los factores educativos, sociales y económicos influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

A través de las tablas y gráficos hemos demostrado que los factores más frecuentes que originan la falta de conocimiento tributario son los: factores educativos de la población que tomamos como muestra, es decir de los 218 comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, 135 comerciantes que representa el 62% de la muestra que no tiene conocimiento sobre algún impuesto por lo tanto nos llevó a la pregunta 2 se observó que 65 % de la muestra no escucho en ningún lugar acerca de impuestos, el 18 % escucho en la televisión, el 11% charlas de la SUNAT y finalmente el 6% en el centro educativo, la cifra es alarmante respecto a la capacitación y orientación, donde la mayor parte de la población no recibe capacitación alguna de parte de la Administración Tributaria y los centros educativos a pesar que existen contenidos programáticos sobre materia tributaria en los programas de educación básica no son suficientes para desarrollar conocimientos en materia tributaria; factores sociales el 42% de la muestra nos dice que los impuestos son para el desarrollo del país, 36% dicen que los impuestos son para beneficio de los que gobiernan el País, 19% desconocen para que sirven los impuesto y el 3% dicen que los impuestos son para es en beneficio de la SUNAT, así mismo en la encuesta realizada se preguntó si consideraba justa la determinación de los impuestos, 9% de la muestra respondieron SI, 34% respondieron regular y 57% respondieron que NO es justa, en cuanto a la confianza de la distribución de los fondos por parte del estado, solo el 7% dijo que SI confía y 93% dijo que NO confía, los comerciantes no saben el destino de los impuestos ya que no ven resultados favorables en el desarrollo del país, como la actual política tributaria de carácter inequitativo, la desconfianza de los comerciantes en el estado ya

que el estado no retribuye con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos el 31% de los comerciantes afirman que sus ingresos son menores que 1,000.00, el 42% nos dice que sus ingresos son de 1,001.00 a 2,000.00, el 15% nos dice que sus ingresos son de 2,001.00 a 3,000.00, el 8% nos dice que sus ingresos son de 3,001.00 a 5,000.00 y solo el 4% nos dice que sus ingresos son más de 5,000.00, así mismo el 86% de los comerciantes consideran excesivos los impuestos cobrado por la SUNAT y 14% de los comerciantes no lo consideran excesivo, en cuanto a la forma que la SUNAT realiza la recaudación de impuestos el 16% de los comerciantes dice q de forma preventiva y 84% nos dicen de forma coactiva (forzosa), los comerciantes consideran que los impuestos cobrados por las SUNAT , son excesivos, además en que en su opinión la SUNAT solo exige el pago de los impuestos a los pequeños comerciantes, mas no a las grandes empresas; **por lo tanto la hipótesis es aceptada.**

**Hipótesis específica 2:** El bajo nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la informalidad de comerciantes la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.

A través de las tablas y gráficos que se ha diseñado podemos demostrar que de la población comercial que tomamos como muestra, es decir de los 218 comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, el 21% de la muestra cuenta con número de RUC por lo tanto realizan sus operaciones comerciales dentro del marco normativo vigente, el 79% de la muestra no cuentan con número de RUC y se puede entender que realizan sus operaciones comerciales dentro de la informalidad, según la tabla 7, el

81% de los comerciantes no desean formalizarse, ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren formalizarse, y el 19% de los comerciantes si desearían formalizarse, siempre y cuando el estado les brinde facilidades para ello, asimismo en la tabla 8 sobre la emisión de comprobantes de pago, 16% de la muestra de la población bajo estudio Si emite el comprobante de pago en las ventas que realiza, el 71% de la muestra No emiten comprobante de pago, el 12% de la muestra emiten el comprobante debes en cuando, referente a las compras reflejado en la tabla 9 el 26% de comerciantes exigen comprobantes de pago y el 74% no lo hace, podemos apreciar que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad, a través de la tabla 10 se preguntó, que impuestos pagan en donde el 17% de los comerciantes respondieron RUS, el 3% IGV, 3% IR, 77% ninguno, así mismo en la tabla 11 apreciamos que el 21% paga sus impuestos mensualmente, 2% anualmente, 8% paga sus impuestos rara vez y 73% nunca paga impuestos este resultado es inquietante y tiende a favorecer la informalidad; ; por lo tanto la hipótesis **es aceptada.**



## CAPITULO V

### CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** Los factores sobresalientes que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca son: factores educativos, los comerciantes no poseen conocimientos suficientes sobre los principales impuestos esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones u otros similares sobre normas tributarias, además cabe resaltar que la población recibe poco o nada de capacitación ni mucho menos orientación alguna de parte de la Administración Tributaria. También la adecuada educación en materia tributaria en los centros educativos genera de los niños y jóvenes que se encuentran en formación no dan importancia y sobretodo no estén informados sobre la tributación en nuestro país; factores sociales, comerciantes saben que el destino de los impuestos es para el desarrollo del país, pero una cifra considerable nos dice que es en beneficio de los que gobiernan el país y esto repercute en forma negativa en la recaudación tributaria. Pero a pesar de eso los comerciantes sienten que el sistema tributario es injusto, consecuentemente se encuentran menos dispuestos a pagar impuestos, aparte de que los comerciantes no confían en el estado porque sienten q no retribuyen con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos, la mayoría de comerciantes de la Zona Laguna Temporal tiene como ingresos menos de 2,000.00 soles mensual, además que consideran excesivos los impuestos cobrados y no están satisfechos en la forma de recaudación de tributos por la SUNAT.

**SEGUNDA:** Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con número de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren formalizarse, también se vio que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último la gran mayoría de comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias y tiende a favorecer la informalidad.

**TERCERA:** Si se incrementa en los Programas Curriculares del Sistema Educativo de inicial, primaria y secundaria, y en el nivel universitario que propondría que todas las carreras profesionales en su plan de estudios, contenidos sobre Educación Tributaria, los resultados a futuro serian favorables para el Estado, porque así se reforzaría la importancia de contribuir, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el Estado.

La SUNAT tiene que cumplir sus funciones establecidos de desarrollo de programas de información y divulgación en materia tributaria a través de la distribución de material informativo y otros en el mismo lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, y el desarrollo de programas de capacitación tributaria a través de la organización de seminarios permanentes sin costo alguno y con profesionales especializados en materia tributaria los cuales deben estar dirigidos a los diferentes sectores, primordialmente al

comercio informal. Brindar charlas y capacitaciones tanto grupales como individuales, charlas acerca de las funciones y roles que cumplen la entidades tributarias, otorgar facilidades de pagos de tributos, otorgar descuentos extraordinarios a los comerciantes que llevan cumpliendo fielmente con sus tributos en las fechas indicadas o antes de la misma.

## CAPITULO VI

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), debe realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir, informar y orientar sobre el sistema tributario en nuestro país, Asimismo organizar seminarios universitarios, logrando difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin; realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar el conocimiento tributario en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, también los centros educativos deben implementar una adecuada educativa tributaria en base a programas de proyección social tales como la organización de seminarios, capacitaciones, actualizaciones tributarias, etc. Es indispensable que los comerciantes tengan confianza en estado y además se sientan retribuidos con servicios públicos de calidad y garantía, que en definitiva son lo que evidencia una mejor calidad de vida en el ciudadano.

**SEGUNDA:** Se sugiere la difusión de información clara sobre obligaciones y responsabilidades tributarias, beneficios tributarios para lograr mayores ingresos de la recaudación tributaria y evitar la informalidad, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, mediante diversos medios direccionados concretamente a esta Zona, ampliando la base tributaria

para una mayor captación de tributos y mejor atención de los requerimientos del país.

**TERCERA:** La SUNAT y el estado deben apoyar con la implementación Programas Curriculares del Sistema Educativo de inicial, primaria, secundaria y superior. Asimismo con campañas de difusión, charlas seminarios, proponer incentivos, reconocimientos, premios y la importancia del cumplimiento de obligaciones.

La SUNAT debe descentralizar los puntos de atención a los comerciantes en cuanto a orientación y consultas, los mismos que deberían realizarse en centros comerciales y mercados para que así se sientan más en confianza con la SUNAT y no lo vean solo como agente represivo.

## CAPITULO VII

### REFERENCIAS

- Alva Matteucci, M. (2011). *Analisis Practico del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Pasifico Editores.
- Alva Matteucci, M. (2011). *Analisis Practico del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Pacifico Editores.
- Arancibia Cueva, M. A. (2004). *Codigo Tributario*. Lima: Pacifico.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcantara, M. (2017). *Manual del Codigo Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Arbaiza Fermini, L. A. (2011). *Economia informal y capital humano en el peru*. Lima.
- Decreto Legislativo N° 771. (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional).
- Decreto Legislativo N° 937. (20 de 12 de 2016). Texto del Nuevo Regimen Único Simplificado.
- Decreto Legislativo N°1269. (01 de 01 de 2017). Regimen MYPE T ributario.
- Decreto Ley N° 25632. (30 de 04 de 2003). Ley Marco de Comprobantes de Pago.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (15 de 04 de 1999). TUO Ley del IGV e ISC.
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. D. (2018). *Manual Tributario* . Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Flores Soria, J. (2004). *Tributacion teoria y practica*. Lima: centro de especializacion en contabilidad y finanzas E.I.R.I.
- Hanco Larico, O. (2015). “*Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca periodos 2012-2013*”.
- Mamani Colquehuanca, R. (2010). *La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de San Román, 2006-2008*”.
- Mamani Condori, G. (2016). *Nivel de conocimiento de las normas tributarias del régimen único simplificado, y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de ropa de segundo uso de la ciudad de puno, periodo 2011 al 2013*.

- Mamani Mamani, B. (2009). *“La cultura tributaria y su influencia en la informalidad comercial de la Provincia de San Román año 2008”*.
- Narro Rojas, K. (2014). *Tributacion de Personas Naturales*. Lima: El Buho.
- Pari Gomez, T. (2015). *“Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca (2012-2013)”*.
- Robles Moreno, C., Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F., Villanueva Gutierrez , W., & Bravo Cucci, J. A. (2014). *Código Tributario Doctrina y comentarios*. Lima: instituto Pacifico S.A.C.
- SUNAT. (2018). *Comprobantes de Pago*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6586-01-factura>.
- SUNAT. (2018). *IGV*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>.
- SUNAT. (2018). *NRUS*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>.
- SUNAT. (2018). *RG*. [http://orientacion.sunat.gob.pe/images/slider/empresas/Carpeta\\_RegimenGeneral.pdf](http://orientacion.sunat.gob.pe/images/slider/empresas/Carpeta_RegimenGeneral.pdf).
- SUNAT. (2018). *RMT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6826-02-personas-no-comprendidas>.
- SUNAT. (s.f.). *RER*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2932-concepto-del-regimen-especial>.
- Turpo Beltran, E. (2010). *“Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca periodo 2009”*.
- Zamudio Ticona, H. (2013). *“Nivel de conocimiento en materia tributaria en los estudiantes de Educación Básica Regular y su influencia en la cultura tributaria de la ciudad de Juliaca, 2012”*.
- Zeballos Zeballos, E. (2006). *Contabilidad General*.

## ANEXOS



ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODO 2017

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES
¿De qué manera el nivel de conocimiento tributario influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017?	Establecer el nivel de conocimiento tributario que influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	El conocimiento tributario influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	V.I: Conocimiento tributario  V.D Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de estudios</li> <li>Conciencia tributaria</li> <li>Actitudes tributarias</li> <li>Deberes y obligaciones</li> <li>Pagos de impuestos</li> <li>Declaraciones tributarias</li> <li>Libros y registros</li> <li>Frecuencia de pago de impuestos</li> </ul>
¿Cuáles son los factores que influyen en el nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017?	Determinar los factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	Los factores educativos, sociales y económicos influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	V.I: Factores educativos, sociales y económicos.  V.D: Conocimiento tributario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de estudios</li> <li>Conciencia tributaria</li> <li>Actitudes tributarias</li> <li>Cumplimiento de normas</li> <li>Deberes y obligaciones</li> </ul>
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que incide en la informalidad de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca periodo 2017?	Analizar el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que inciden en la informalidad de los comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca periodo 2017	El bajo nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en la informalidad de comerciantes la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.	V.I: Obligaciones tributarias  V.D: Informalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos de impuestos</li> <li>Declaraciones tributarias</li> <li>Libros y registros</li> <li>Frecuencia de pago</li> <li>Cumplimiento de normas</li> <li>Deberes y obligaciones</li> <li>Inscripción y registro a la SUNAT</li> </ul>
	Proponer alternativas para fomentar al conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017.			

**ANEXO 2**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**  
**ENCUESTA**

Estimado(a) Señor(a) estoy desarrollando un estudio relacionado al Conocimiento Tributario y la Obligación Tributaria del comerciante. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione su opinión, mediante las respuestas me ayudara a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente las preguntas y marque con una X la alternativa que crea que es correcta.

**NOTA:** Para la presente encuesta no es necesario identificar el nombre y apellidos del comerciante. Así mismo esta información será utilizada con fines estrictamente académicos.

- 1. ¿Qué impuestos conoce usted?**
  - a) RUS
  - b) IGV
  - c) Impuesto a la Renta
  - d) Ninguno
- 2. ¿Dónde escucho acerca de los Impuestos?**
  - a) En el centro educativo
  - b) De la Televisión
  - c) Charlas de la SUNAT
  - d) En ningún lugar
- 3. ¿Usted sabe Para qué sirven los impuestos?**
  - a) Para el beneficio de la SUNAT
  - b) Para el desarrollo del País
  - c) Para el beneficio de los que gobiernan el País
  - d) Desconozco
- 4. ¿Se encuentra Ud. Inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)?**
  - a) Si
  - b) No
- 5. si la respuesta es no ¿Estaría dispuesto a formalizarse?**
  - a) Si
  - b) No
- 6. ¿Cuál es el rango de sus ingresos mensuales?**
  - a) 0.00 – 1000
  - b) 1,001 – 2000
  - c) 2,001 – 3000
  - d) 3,001 – 5,000
  - e) 5,000 a más
- 7. ¿Usted al realizar una venta emite comprobantes de pago?**
  - a) Si
  - b) No



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA  
TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017

TAX KNOWLEDGE AND ITS INFLUENCE ON THE COMPLIANCE OF TRIBUTARY  
OBLIGATIONS OF TRADERS OF THE TEMPORARY LAGOON ZONE OF THE CITY  
OF JULIACA IN THE 2017 PERIOD

**ARTICULO CIENTIFICO**

**PRESENTADO POR:**

LIZ ELIZABETH YANES ACUÑA



**DIRECTOR DE TESIS:**

  
M.Sc. REYNALDO ALCOS CHURA

**COORDINADOR DE:  
INVESTIGACION**

  
D.Sc. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO – PERÚ

2019

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA  
TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017

TAX KNOWLEDGE AND ITS INFLUENCE ON THE COMPLIANCE OF TRIBUTARY  
OBLIGATIONS OF TRADERS OF THE TEMPORARY LAGOON ZONE OF THE CITY  
OF JULIACA IN THE 2017 PERIOD

**LIZ ELIZABETH YANES ACUÑA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017

TAX KNOWLEDGE AND ITS INFLUENCE ON THE COMPLIANCE OF TRIBUTARY OBLIGATIONS OF TRADERS OF THE TEMPORARY LAGOON ZONE OF THE CITY OF JULIACA IN THE 2017 PERIOD

**AUTOR** : **LIZ ELIZABETH YANES ACUÑA**

**CORREO ELECTRONICO** : [lie\\_eli@hotmail.com](mailto:lie_eli@hotmail.com)

**ESCUELA PROFECIONAL** : **CIENCIAS CONTABLES**

---

## **RESUMEN**

El siguiente proyecto de investigación tuvo como finalidad realizar un análisis del conocimiento tributario en los comerciantes de la zona Laguna Temporal y su influencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; para lo cual se planteó el siguiente objetivo general “Establecer el nivel de conocimiento tributario que influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, periodo 2017”, La metodología que se aplicó es el analítico, descriptivo y deductivo. Posteriormente se realizó la contrastación de nuestras hipótesis, llegando a su aceptación, es así que ya al finalizar nuestro trabajo se arribó a las siguientes conclusiones: Los factores que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca son: factores educativos, los comerciantes no tienen conocimiento sobre algún impuesto esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones sobre normas tributarias, además cabe resaltar que la población recibe poco o nada de capacitación de parte de la SUNAT. También la falta de educación en materia tributaria en los centros educativos genera que los niños y jóvenes no estén informados sobre la tributación en nuestro país; factores sociales, la falta de información acerca de del destino de los impuestos repercute en forma negativa en la recaudación tributaria. Los comerciantes sienten que el sistema tributario es injusto, consecuentemente se encuentran menos dispuestos a pagar impuestos, los comerciantes no confían en el estado porque sienten q no retribuyen con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos, los comerciantes consideran excesivos los

impuestos cobrados y no están satisfechos en la forma de recaudación de tributos por la SUNAT. Los comerciantes tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con número de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, también se vio que no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último los comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias.

**Palabras claves:** Conocimiento tributario; Obligaciones tributarias; Informalidad; Comerciantes; Impuestos.

### **ABSTRACT**

The purpose of the following research project was to carry out an analysis of the tax knowledge in the traders of the Temporal lagoon zone and their influence on the fulfillment of their tax obligations; for which the following general objective was proposed: "Establish the level of tax knowledge that negatively influences the compliance of tax obligations of traders in the Laguna Temporal zone of the city of Juliaca, 2017". The methodology applied was analytical, descriptive and deductive. Subsequently, the testing of our hypotheses was made, reaching its acceptance, so that at the end of our work we reached the following conclusions: The factors that influence the low level of tax knowledge of traders in the Temporal lagoon zone of the city of Juliaca are: educational factors, the traders are not aware of any tax because they have not had the opportunity to attend courses, training on tax regulations, it should be noted that the population receive little to no training by SUNAT. The lack of education in tax matters in schools also means that children and young people are not informed about taxation in our country; social factors, the lack of information about the destination of taxes has a negative impact on tax collection. The traders think that the tax system is unfair, consequently they are less willing to pay taxes, the traders do not trust the polity because they think that they do not give back with works and / or services to the people; economic factors, the traders consider the taxes collected excessive and are not satisfied in the form of collection of taxes by SUNAT. The traders have too much informality since they do not have a RUC number and a high percentage of these do not wish to be formalized since they think that paying their low income tax would be reduced, it was also found that they do not issue or demand proof of their income sales as of their purchases, which means that by not issuing proof of payment, they are in informality and finally traders do

not pay any kind of tax representing an alarming figure of non-compliance with tax regulations.

**Key words:** Tax knowledge; Tax obligations; Informality; Traders; Taxes.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realiza con el propósito estudiar y conocer el nivel de conocimiento tributario en cada uno de los contribuyentes y ver de qué manera se mitiga la informalidad de los comerciantes de la zona Laguna Temporal; Teniendo en cuenta los estudios realizados, en la ciudad de Juliaca y en todo el Perú, existe una reacción psicológica negativa de los contribuyentes para pagar impuestos, situación que se conoce como resistencia fiscal, están en desacuerdo con la forma en que trabaja la SUNAT y también con la administración de los impuestos que se paga.

La carencia de conocimientos tributarios acarrea el bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias esta es la razón por la que necesitamos realizar este trabajo que resulta ser muy importante en donde se busca desarrollar un mayor conocimiento tributario, donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione. Y con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la informalidad. Así mismo sería un trabajo referente que contribuya a otros estudiantes que realicen posteriores investigaciones sobre temas relacionados al presente.

También se determina el conocimiento que poseen en materia tributaria los comerciantes de la zona Laguna Temporal y su uso mediante esta investigación que arroje la información suficiente permitirá valorar y determinar el grado de conocimiento que se tiene sobre lo que es tributar y de los servicios que de esto obtenemos.

## MATERIALES Y MÉTODOS

**Método Analítico:** A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema de conocimiento Tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias, descomponiéndolo del todo en sus partes en elementos para dar a conocer sus causas y factores que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas.

**Método Inductivo:** A través de este método partimos del análisis de hechos particulares, es decir para cumplir con los objetivos planteados y para la formulación de conclusiones de la investigación en base a los resultados. La inducción es ante todo una



forma de raciocinio o argumentación. Por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación, tomando como referencia premisas verdaderas. Tiene como objetivo llegar a conclusiones que estén en “relación con sus premisas como el todo lo está con las partes. A partir de verdades particulares, concluimos verdades generales”.

**Método Descriptivo:** Mediante este método se hizo una descripción de los documentos al igual que todo testimonio se hace tomando en cuenta tanto su naturaleza y sus propiedades. Este método se aplicó como un conjunto de procedimientos que permitirán el acopio de la información sobre el conocimiento y cumplimiento de obligaciones del contribuyente

**Población y muestra:** La Población para el presente trabajo de investigación, está conformada por los comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca, los mismos que participan en la feria los días domingos de cada semana, que están conformados en el rubro de textilería y son 9 asociaciones registradas, siendo un total de 1,915 comerciantes. Para la muestra se utilizó el método de muestreo expresado en la fórmula que nos dio resultado a 218 comerciantes.

## RESULTADOS

A continuación, se muestra la presentación y análisis de los resultados obtenidos, en base a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

**TABLA 1**

***Factor educativo que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario***

FACTOR EDUCATIVO	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
1. ¿Qué impuestos conoce usted?	a) RUS	63	29%
	b) IGV	13	6%
	c) Impuesto a la Renta	7	3%
	d) Ninguno	135	62%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
2. ¿Dónde escucho acerca de los Impuestos?	a) En el centro educativo	13	6%
	b) De la Televisión	39	18%
	c) Charlas de la SUNAT	24	11%
	d) En ningún lugar	142	65%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

La tabla 1 nos ha permitido indicar que los comerciantes no poseen conocimientos suficientes sobre los principales impuestos existentes en el país, en vista de que se siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica tales como el estado, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados. La mayoría no obtuvo información en ningún lugar, seguidamente a través de la televisión, seguida de charlas de la SUNAT, finalmente en el centro educativo. Por lo cual se evidencia la ausencia de la Administración Tributaria y el Ministerio de Educación en difundir temas sobre la materia.

**TABLA 2**  
**Factor social que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario**

FACTOR SOCIAL	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
3. ¿Usted sabe Para qué sirven los impuestos?	a) Para el beneficio de la SUNAT	7	3%
	b) Para el desarrollo del País	92	42%
	c) Para el beneficio de los que gobiernan el País	78	36%
	d) Desconozco	41	19%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
4. ¿Usted cree que la determinación de impuestos es justa?	a) Si	20	9%
	b) No	124	57%
	c) Regular	74	34%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
5. ¿Ud. confía en el trabajo que realiza el estado con la distribución de los fondos?	a) Si	15	7%
	b) No	203	93%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

La tabla 2 nos ha permitido ver que los comerciantes nos dicen que los impuestos sirven para el desarrollo del país, también una gran parte dicen que es para el beneficio de los que nos gobiernan, esto debido a un problema fundamental que es la corrupción, además dicen que la determinación del impuesto es injusta y más aun no confían en la distribución de los fondos por parte del estado, es necesario que los comerciantes puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

**TABLA 3**

**Factor económico que influye en el bajo nivel de conocimiento tributario**

FACTOR ECONOMICO	ALTERNATIVA	CANTIDAD	PORCENTAJE
6. ¿Cuál es el rango de sus ingresos mensuales?	a) 0.00 – 1000	68	31%
	b) 1,001 – 2000	92	42%
	c) 2,001 – 3000	33	15%
	d) 3,001 – 5,000	17	8%
	e) 5,000 a más	8	4%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
7. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por la SUNAT?	a) Si	187	86%
	b) No	31	14%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>
8. ¿De qué forma la SUNAT realiza la recaudación de los tributos?	a) De forma Preventiva	35	16%
	b) De forma Coactiva (forzosa)	183	84%
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**INTERPRETACION**

La tabla 3 nos muestra el bajo nivel de ingresos de los comerciantes por tanto los comerciantes no quieren pagar ningún impuesto por no reducir sus ingresos y es por ello que afirman que el cobro de los impuestos son excesivas y no están conformes en la forma de recaudación de tributos por parte de la SUNAT. Sin embargo podemos decir que es la falta de conocimiento tributario que les lleva a esta incertidumbre de responder como realmente consideran correcto.

**TABLA 4**

**¿Se encuentra Ud. inscrito en el registro único del contribuyente (RUC)?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	46	21%
b) No	172	79%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

### INTERPRETACION

Los resultados referente a la tabla 4, nos muestra que 46 comerciantes mencionan que si están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; y esta representa el 21% del total de la muestra estudiada, 172 comerciantes mencionan que no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente; y esta representa el 79% del total de la muestra estudiada.

En resumen, podemos afirmar que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca no están inscritos en la SUNAT por lo cual no poseen el Registro Único del Contribuyente.

**TABLA 5**

***Si la respuesta es no ¿estaría dispuesto a formalizarse?***

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	33	19%
b) No	139	81%
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

### INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada en la tabla 5, nos muestra que 33 comerciantes mencionan que sí está dispuesto a formalizarse; y esta representa el 19% del total de la muestra estudiada, 139 comerciantes mencionan que no está dispuesto a formalizarse; y esta representa el 81% del total de la muestra estudiada.

En resumen, podemos afirmar que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca en su mayoría menciona que no quiere formalizarse esto debido a que ellos apenas ganan para sobrevivir y no les alcanza para estar pagando al estado de sus ganancias y solo una minoría desea formalizarse, esto debido a que en los últimos meses tuvieron problemas en vender su mercadería ya que algunos les pedían comprobantes. En conclusión según nuestra encuesta deducimos que los Comerciantes se encuentran en un grado de formalizarse y también como de no formalizarse.

**TABLA 6*****¿Usted al realizar una venta emite comprobantes de pago?***

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	37	16%
b) No	154	71%
c) Debes en cuando	27	12%
<b>TOTAL</b>	218	100%

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**INTERPRETACION**

A través de la tabla 6, podemos concluir que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca en su gran mayoría no emiten comprobantes de pago, aduciendo que es difícil solicitar la inscripción en la SUNAT por lo que no están inscritos en ningún régimen tributario, que no necesitan emitir ya que no tienen muchas ventas pues muchos de ellos solo llegan a una venta mínima durante el día y ganan poco, y que el emitir comprobantes de pago les generara otro gasto en cuanto a la impresión, asimismo porque no tienen la suficiente información y conocimientos acerca del sistema tributario nacional, los tributos y las obligaciones que tienen con el estado como agentes generadores de riqueza.

**TABLA 7*****¿Sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?***

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Si	57	26%
b) No	161	74%
<b>TOTAL</b>	218	100%

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**INTERPRETACION**

Los resultados a la pregunta planteada referida en la tabla 7, nos muestra que 57 comerciantes mencionan que sus compras son realizadas con factura u otro comprobante de pago; y esta representa el 26% del total de la muestra estudiada y 161 comerciantes mencionan que al realizar sus compras NO piden factura u otro comprobante de pago; y esta representa al 74% del total de la muestra estudiada.

Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal no exigen comprobante alguno de sus compras, representando ello un alto porcentaje de incumplimiento de las normas tributarias.

**TABLA 8**  
**¿Qué impuestos paga Ud.?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) RUS	37	17%
b) IGV	7	3%
c) Impuesto a la Renta	7	3%
d) Ninguno	167	77%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

**INTERPRETACION**

Los resultados a la pregunta planteada referida en la tabla 8, nos muestra que 37 comerciantes pagan el Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS; y esta representa el 17% del total de la muestra estudiada, 7 comerciantes paga el impuesto general a las ventas - IGV; y esta representa el 3% del total de la muestra estudiada, 7 comerciantes paga el impuesto a la Renta - IR; y esta representa el 3% del total de la muestra estudiada y 167 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 77% del total de la muestra estudiada.

**TABLA 9**  
**¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
a) Mensual	46	21%
b) Anual	5	2%
c) Rara vez	8	4%
d) Nunca	159	73%
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta  
Elaborado: por la ejecutora

## INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta planteada referida en la tabla 9, nos muestra que 46 comerciantes pagan sus impuestos mensualmente; y esta representa el 21% del total de la muestra estudiada, 5 comerciantes pagan sus impuestos anualmente; y esta representa el 2% del total de la muestra estudiada, 8 comerciantes pagan sus impuestos rara vez; y esta representa el 4% del total de la muestra estudiada, 159 comerciantes nunca pagan sus impuestos; y esta representa el 73% del total de la muestra estudiada.

## DISCUSIÓN

Después de haber analizado los resultados obtenidos de la encuesta, se obtiene que los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca poseen un bajo nivel de conocimiento tributario, esto significa que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias son deficientes.

Así como se puede ver en las tablas 8, 9, 10, en donde el 62% de los encuestados indican que no conocen ninguno de los impuestos que se mencionó en la encuesta, Así mismo se observa que solo 6% de los comerciantes que se informaron sobre los impuestos en los centros educativos, el 11% charlas SUNAT Y el 65% en ningún, poniendo en conocimiento que en el colegio nunca les hablaron sobre el tema, y que tampoco recibieron capacitación de SUNAT. Los comerciantes desconocen el para qué sirven los impuestos, sienten que la determinación de impuestos es injusta y excesiva. En la que coincido con (Pari Gomez, 2015) en la que menciona los factores preponderantes que influyen a la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir de la ciudad de Juliaca son: El desconocimiento de Normas legales tributarias, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno.

El desconocimiento sobre de estos temas sería una de las causas por las que incumplirían con sus obligaciones tributarias por lo tanto están inmerso en la informalidad. En la que coincido con (Hanco Larico, 2015) en la que menciona que los comerciantes del Mercado Internacional San Jose e la ciudad de Juliaca no tiene cultura tributaria lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

## CONCLUSION

PRIMERA: Los factores sobresalientes que influyen en el bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca son: factores educativos, los comerciantes no poseen conocimientos suficientes sobre los principales impuestos esto a causa de que no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones u otros similares sobre normas tributarias, además cabe resaltar que la población recibe poco o nada de capacitación ni mucho menos orientación alguna de parte de la Administración Tributaria. También la adecuada educación en materia tributaria en los centros educativos genera de los niños y jóvenes que se encuentran en formación no dan importancia y sobretodo no estén informados sobre la tributación en nuestro país; factores sociales, comerciantes saben que el destino de los impuestos es para el desarrollo del país, pero una cifra considerable nos dice que es en beneficio de los que gobiernan el país y esto repercute en forma negativa en la recaudación tributaria. Pero a pesar de eso los comerciantes sienten que el sistema tributario es injusto, consecuentemente se encuentran menos dispuestos a pagar impuestos, aparte de que los comerciantes no confían en el estado porque sienten q no retribuyen con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos, la mayoría de comerciantes de la Zona Laguna Temporal tiene como ingresos menos de 2,000.00 soles mensual, además que consideran excesivos los impuestos cobrados y no están satisfechos en la forma de recaudación de tributos por la SUNAT.

SEGUNDA: Los comerciantes de la Zona Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca tienen un alto grado de informalidad ya que no cuentan con numero de RUC y una gran porcentaje de estos no desean formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren formalizarse, también se vio que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último la gran mayoría de comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias y tiende a favorecer la informalidad.

TERCERA: Si se incrementa en los Programas Curriculares del Sistema Educativo de inicial, primaria y secundaria, y en el nivel universitario que propondría que todas las carreras profesionales en su plan de estudios, contenidos sobre Educación Tributaria, los resultados a futuro serian favorables para el Estado, porque así se reforzaría la importancia de contribuir, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el Estado.



La SUNAT tiene que cumplir sus funciones establecidos de desarrollo de programas de información y divulgación en materia tributaria a través de la distribución de material informativo y otros en el mismo lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, y el desarrollo de programas de capacitación tributaria a través de la organización de seminarios permanentes sin costo alguno y con profesionales especializados en materia tributaria los cuales deben estar dirigidos a los diferentes sectores, primordialmente al comercio informal. Brindar charlas y capacitaciones tanto grupales como individuales, charlas acerca de las funciones y roles que cumplen la entidades tributarias, otorgar facilidades de pagos de tributos, otorgar descuentos extraordinarios a los comerciantes que llevan cumpliendo fielmente con sus tributos en las fechas indicadas o antes de la misma.

### **RECOMENDACIÓN**

PRIMERA: La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), debe realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir, informar y orientar sobre el sistema tributario en nuestro país, Asimismo organizar seminarios universitarios, logrando difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin; realizar todas aquellas actividades que coadyuven en mejorar el conocimiento tributario en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, también los centros educativos deben implementar una adecuada educativa tributaria en base a programas de proyección social tales como la organización de seminarios, capacitaciones, actualizaciones tributarias, etc. Es indispensable que los comerciantes tengan confianza en estado y además se sientan retribuidos con servicios públicos de calidad y garantía, que en definitiva son lo que evidencia una mejor calidad de vida en el ciudadano.

SEGUNDA: Se sugiere la difusión de información clara sobre obligaciones y responsabilidades tributarias, beneficios tributarios para lograr mayores ingresos de la recaudación tributaria y evitar la informalidad, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, mediante diversos medios direccionados concretamente a esta Zona, ampliando la base tributaria para una mayor captación de tributos y mejor atención de los requerimientos del país.

TERCERA: La SUNAT y el estado deben apoyar con la implementación Programas Curriculares del Sistema Educativo de inicial, primaria, secundaria y superior. Asimismo

con campañas de difusión, charlas seminarios, proponer incentivos, reconocimientos, premios y la importancia del cumplimiento de obligaciones.

La SUNAT debe descentralizar los puntos de atención a los comerciantes en cuanto a orientación y consultas, los mismos que deberían realizarse en centros comerciales y mercados para que así se sientan más en confianza con la SUNAT y no lo vean solo como agente represivo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alva Matteucci, M. (2011). *Analisis Practico del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Pasifico Editores.

Arancibia Cueva, M. A. (2004). *Codigo Tributario*. Lima: Pacifico.

Decreto Legislativo N° 771. (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional).

Decreto Legislativo N° 937. (20 de 12 de 2016). Texto del Nrus.

Decreto Legislativo N°1269. (01 de 01 de 2017). Regimen MYPE T ributario.

Decreto ley N° 25632. (30 de 04 de 2003). Ley Marco de Comprobantes de pago.

DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF. (15 de 04 de 1999). TUO Ley del IGV e ISC.

Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. D. (2018). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.

Hanco Larico, O. (2015). *“Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional San José de la Ciudad de Juliaca periodos 2012- 2013”*.

Mamani Colquehuanca, R. (2010). *La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de San Román, 2006-2008”*.

Mamani Condori, G. (2016). *Nivel de conocimiento de las normas tributarias del régimen único simplificado, y su incidencia en la informalidad de los comerciantes de ropa de segundo uso de la ciudad de puno, periodo 2011 al 2013*.

Mamani Mamani, B. (2009). *“La cultura tributaria y su influencia en la informalidad comercial de la Provincia de San Román año 2008”*.

Narro Rojas, K. (2014). *Tributacion de Personas Naturales*. Lima: El Buho.

Pari Gomez, T. (2015). *“Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca (2012- 2013)”*.

SUNAT. (s.f.). IGV. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>.

- SUNAT. (s.f.). *NRUS*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>.
- SUNAT. (s.f.). *RER*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2932-concepto-del-regimen-especial>.
- SUNAT. (s.f.). *RMT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6826-02-personas-no-comprendidas>.
- Zamudio Ticona, H. (2013). *“Nivel de conocimiento en materia tributaria en los estudiantes de Educación Básica Regular y su influencia en la cultura tributaria de la ciudad de Juliaca, 2012”*.
- Zeballos Zeballos, E. (2006). *Contabilidad General*.